

Sesión 46ª, en miércoles 20 de abril de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2070
II. APERTURA DE LA SESION	2070
III. TRAMITACION DE ACTAS	2070
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2070
Proyecto que establece que los vinos para expendio al público deben estar embotellados y con una marca registrada. (Oficio)	2071
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma del régimen tributario del cobre. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	2071
Proyecto que libera de derechos de internación a efectos personales	

de los miembros del Servicio Geodésico Interamericano. (Se rechaza)	2086
Desafuero del Gobernador de Freirina. (Se aprueba)	2093

VI INCIDENTES:

Gastos de representación e instalación decretados por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el año 1954. (Oficio).	2096
Recursos para obras portuarias en Arauco. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	2096
Actividades sindicales del Edecán Naval del Presidente de la República. (Observaciones del señor Allende).	2097
Negativa para conceder pasaporte a personas que desean viajar al extranjero. (Observaciones del señor Allende)	2097
Reajuste de beneficios que otorga el Servicio de Seguro Social. Oficio. (Observaciones del señor Allende)	2099
Importación de mantequilla argentina. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	2100
Situación de los obreros de refinerías de azúcar por entrega de azúcar cruda a la IANSA. Oficio. (Observaciones del señor Martones).	2101
Publicación de un discurso. (Se acuerda)	2103

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 44ª, en 12 de abril de 1955	2104
------------------------------------------	------

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones de los señores Frei y Faivovich sobre contratos de obras y nombramiento de personal en el Ministerio de Obras Públicas	2107
2.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste contesta a observaciones de los señores Martones, Bellolio, Aguirre Doolan, Allende y Quinteros, acerca de la instrucción de un sumario para establecer responsabilidades en el accidente del mineral de Schwager	2107
3.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a efectos personales de los miembros del Servicio Geodésico Interamericano	2017.
4.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de Estados Americanos, sobre establecimiento de Centros de Cooperación Técnica	2108.
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de Estados Americanos, sobre establecimiento de Centros de Cooperación Técnica	2109.

	Pág.
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito	2111
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito	2112
8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a un camión destinado al servicio de aseo de la Municipalidad de Iquique	2112
9.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero en contra del Gobernador de Freirina, don Hernán Santos Mondaca	2112
10.—Moción del señor Opaso que establece que los vinos para expendio al público deben estar embotellados y con una marca registrada	2114

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—González, Eugenio
—Ahumada, Gerardo	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Marín, Raúl
—Allende, Salvador	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Matte, Arturo
—Bellolio, Blas	—Moore, Eduardo
—Bossay, Luis	—Mora, Marcial
—Bulnes S., Francisco	—Opaso, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cruz-Coke, Eduardo	—Poklepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rivera, Gustavo
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—García, José	

—Concurrió, además, el Ministro de Minería.
Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherdt Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 44ª, en 12 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 45ª, en 19 de abril,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que comunica que ha acordado retirar el Mensaje que designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América al General de Brigada señor Eduardo Yáñez Zavala.

—Se accede a lo solicitado.

Oficios

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el que contesta el oficio enviado en nombre de los Senadores señores Frei y Faivovich, solicitando el envío de la nómina de los contratos celebrados por el Departamento de Arquitectura de dicho Ministerio desde el 4 de julio de 1953 hasta la fecha. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno del señor Contralor General de la República con el que contesta el oficio enviado en nombre de los Honorables Senadores señores Martones, Bellolio, Aguirre Doolan, Allende y Quinteros, pidiendo la instrucción de un sumario a fin de establecer la responsabilidad que pudiera caber a los funcionarios públicos encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre higiene y seguridad industrial, a raíz del accidente ocurrido en el mineral de Schwager. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a los efectos personales de los miembros del Servicio Geodésico Interamericano. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio con la OEA, sobre creación de Centros de Cooperación Técnica. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contrar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un camión colector de basuras destinado a la Municipalidad de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero en contra del Gobernador de Freirina, don Hernán Santos Mondaca. (Véase en los Anexos, documento 9).

—Quedan para tabla.

Moción

Una del señor Opaso con la que inicia un proyecto de ley que establece que los vinos, para el expendio al público, deben estar embotellados y con una marca registrada. (Véase en los Anexos, documento 10).

PROYECTO SOBRE EXPENDIO DE VINOS AL PUBLICO.— INCLUSION EN LA CONVOCA-TORIA.

El señor OPASO.—Pido la palabra, señor Presidente.

He presentado, a la consideración del Honorable Senado, un proyecto de ley relacionado con la industria vitivinícola, y desearía que se acordara dirigir oficio al Ejecutivo, a fin de que tenga a bien incluirlo en la Convocatoria de la actual legislatura.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

V.—ORDEN DEL DIA

REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DEL COBRE.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la discusión sobre las observaciones del Presidente de la República recaídas en el proyecto de ley sobre reforma del régimen tributario del cobre.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

—*El oficio en que la Cámara de Diputados comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones figura en los Anexos de la sesión 45ª, en 19-IV-55, documento 4, pág. 2058.*

El señor SECRETARIO.— El debate quedó pendiente en la sesión de ayer en las observaciones al artículo 21. Las Comisiones unidas, en su informe, expresan:

Artículo 21

“El Ejecutivo ha observado los tres primeros incisos de este artículo; por los cuales se establece que el Directorio del Banco Central conocerá del presupuesto anual del Departamento del Cobre. Que el citado Departamento consultará los aspectos legales y jurídicos de sus operaciones con la Fiscalía del Banco Central; y que la contabilidad y legalidad de sus operacio-

nes serán fiscalizadas por el Banco Central.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación, pero no tuvo quórum constitucional para mantener la disposición señalada.

Estas Comisiones estiman que la disposición observada debe mantenerse, ya que está en plena concordancia con el texto del proyecto, y que su eliminación no se justifica, si se considera que el artículo 15 del proyecto, no observado, dice que s e "crea, con personalidad jurídica y domicilio en la ciudad, un Departamento del Cobre, *bajo la dependencia del Banco Central de Chile*".

A pesar de que cualquier pronunciamiento del Honorable Senado sobre la materia no tiene efectos para poder mantener el texto aprobado por el Congreso, ya que la Honorable Cámara de Diputados no pudo insistir en él, os recomiendan que de-sechéis la observación e insistáis en la redacción primitiva, pues de esta manera, por lo menos, queda en la historia de la ley el criterio del Parlamento".

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, en la sesión de ayer solicité hacer uso de la palabra para intervenir en el debate que se promovió acerca del artículo 21 de este proyecto. Ella no me fué concedida, porque en ese momento llegó a su término el tiempo fijado para el Orden del Día.

Diversos Senadores habían manifestado en presencia del señor Ministro de Minería que, al ser vetado el artículo 21 del proyecto, quedaba vigente el artículo 15 del mismo, por el cual se establece que el Departamento del Cobre funcionará bajo la dependencia del Banco Central de Chile.

Se representó al señor Ministro que, al observarse el artículo 21, que determina la forma como esa dependencia será ejercida, ésta pasaba a ser absoluta y sin restricciones de ninguna clase. El señor Ministro dió algunas explicaciones a este respecto que, personalmente, no me pa-

recieron del todo claras y que, en ese momento, me hicieron pensar que el Gobierno podría pretender, por la vía reglamentaria, anular la dependencia consignada en el artículo 15, y que, además, podría estar en la creencia de que dentro de sus facultades estaría dictar un reglamento para reducir esa dependencia en forma tal que pudiera llegar a eliminarla.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, en prevención de la posibilidad que anoto, que la historia de este proyecto impide en absoluto que, sin violar la ley misma y la Constitución, se dicte un reglamento de esa naturaleza. La disposición contenida en el artículo 15 fué acordada con anterioridad a la del artículo 21, y en ella se estableció la norma de que el Departamento del Cobre dependería del Banco Central de Chile. Al votarse dicho artículo en la Comisión, primero, y en la Sala más tarde, hubo el propósito de someter el referido departamento a la más amplia dependencia con respecto al Banco Central. Posteriormente se quiso limitar el alcance de este precepto, y por eso se dictó el artículo 21, en el cual se consignaba la idea de que el directorio del Banco Central conocería del presupuesto anual del Departamento del Cobre, que éste consultaría los aspectos legales y jurídicos de sus operaciones con la fiscalía del Banco Central y que la contabilidad y legalidad de sus operaciones serían fiscalizadas por este último. Eliminado el artículo 21, quedó subsistente en todas sus partes el artículo 15, que fué el precepto acordado por el Congreso, con el propósito manifiesto, claramente establecido en la historia de la ley, de que el Departamento del Cobre dependiera ampliamente del Banco Central.

En mi concepto, habría sido más conveniente no eliminar el artículo 21, para precisar en la ley hasta qué punto se iba a realizar dicha dependencia; porque, desde el momento en que el citado artículo quedó eliminado, la dependencia es y tiene que ser absoluta, y como yo quiero, señor Pre-

sidente, en interés del régimen, que se eviten futuras acusaciones constitucionales en contra de los Ministros de Estado o del Contralor General de la República, en caso de que ellos, por la vía reglamentaria, den a esa disposición una interpretación distinta de la consignada, dejen ahora testimonio de dicha circunstancia.

El señor FAIVOVICH.— En verdad, lo que acaba de expresar el Honorable Senador corresponde a la realidad, como también tuve ocasión de manifestarlo al señalar los errores en que había incurrido el Gobierno al vetar el artículo 21, el cual, efectivamente, vino a restringir la intervención del Banco Central frente al Departamento del Cobre, y que, al ser vetado, restablece en toda su amplitud la facultad fiscalizadora del Banco Central en relación con el Departamento del Cobre, que es dependencia suya. Me parece correcta la interpretación aquella de que el Ejecutivo no podría, por medio de la potestad reglamentaria, modificar el alcance y el tenor de la disposición del artículo 15. Quiero, con esto, reforzar el argumento de mi Honorable colega, que también se había manifestado en la Sala en su oportunidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en esta parte el informe de la Comisión.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Artículos 22 y 23. En el informe se dice:

“Estas Comisiones os proponen aprobar las observaciones del Ejecutivo a estos artículos y que consisten en rechazar el artículo 22 del proyecto y substituir el inciso cuarto del artículo 23.

La Honorable Cámara de Diputados adoptó igual temperamento al propuesto.”

—Se aprueba lo propuesto por las Comisiones.

El señor SECRETARIO.— Artículo 33. Las Comisiones consignan en su informe lo siguiente:

“El Ejecutivo ha hecho tres observaciones a este artículo. La primera de ellas consiste en suprimir la frase: “Un Director designado por la Sociedad Nacional de Minería”. La segunda, en consultar, en el lugar de la frase suprimida, la siguiente; “dos representantes de las actividades mineras: uno designado por el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería y otro designado en la forma que señale el Reglamento, por los productores de la pequeña minería”. La tercera consiste en consultar un inciso nuevo que diga: “Autorízase al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado a los empréstitos o créditos que contrate en el exterior la Empresa Nacional de Fundiciones, hasta por la suma de US\$ 40 millones, moneda de los Estados Unidos de Norte América”.

La Honorable Cámara de Diputados aceptó estas tres observaciones.

Vuestras Comisiones han adoptado, al respecto, los siguientes acuerdos, que tienen el honor de someter a vuestra consideración:

La primera de ellas, vale decir la de suprimir la frase: “Un Director designado por la Sociedad Nacional de Minería” ha sido aceptada.

En cuanto a la segunda se ha rechazado la frase inicial propuesta, así como la final, y que dicen: “dos representantes de las actividades mineras”: y “y otro, designado en la forma que señale el Reglamento, por los productores de la pequeña minería”; y ha aceptado la que dice: “uno designado por el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería”.

La tercera observación que consulta un inciso nuevo, fué aceptada.”

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión estas proposiciones.

Ofrezco la palabra.

El señor LIRA (Ministro de Minería).

—Señor Presidente: el Ejecutivo, al proponer que se designe ante la Empresa Nacional de Fundiciones a un representante de los pequeños mineros, ha querido incorporar en ella a las actividades de la pequeña minería, que significan, para las provincias de Atacama y Coquimbo, una parte muy importante de su economía. En las asociaciones de pequeños mineros se reúnen desde los "pirquineros", que trabajan con la pala y el chuzo, hasta mineros que poseen yacimientos de relativa importancia. Las dos asociaciones que en la actualidad existen legalmente constituídas tienen, entrambas, cerca de tres mil socios, todos dedicados a la actividad de extraer los minerales de la tierra. Hay en dichas asociaciones no sólo simples trabajadores, sino, además, técnicos e ingenieros de minas. Pertenecen a ellas, entre otros, don Casimiro Domeyko, don Alfredo Sundt y don Oscar Peña y Lillo, personas que, para satisfacción de algunos sectores políticos que creen ver en dichas entidades el refugio de un partido determinado, no son políticos ni realizan ninguna labor proselitista, como todos lo reconocen.

Además, tiene presente el Ejecutivo, al insistir en la representación de los pequeños mineros dentro del directorio de la Sociedad Nacional de Fundiciones, el hecho muy elocuente de que la Empresa Nacional de Paipote, que sirve de antecedente a la nueva entidad, tiene actualmente en su directorio un representante de la pequeña minería y otro de la Sociedad Nacional de Minería.

En estas condiciones, si se dejara al representante de la referida sociedad y se eliminara al de los pequeños mineros, se produciría un verdadero retroceso. Al respecto, debemos recordar el antecedente que nos proporcionan otras organizaciones extranjeras similares, como las peruanas, por ejemplo, que tienen representantes de la sociedad nacional y también de las asociaciones de pequeños mineros. Sería lamentable que nuestro país en es-

tas materias retrocediera en relación con lo que actualmente existe, sobre todo si se tiene en cuenta que los pequeños mineros están especialmente interesados en la Sociedad Nacional de Fundiciones. Los componentes de la mediana minería, en número apreciable, como la Compañía Disputada y otras, ni siquiera venden sus concentrados a la Empresa Nacional de Paipote; de suerte que con razón los pequeños mineros desean seguir contando con un representante en la institución que se crea y que es continuadora de la Fundación de Paipote.

Al discutirse este proyecto en el Parlamento, expresé al Honorable señor Videla Lira que el Ejecutivo no podía aceptar se excluyera al representante de los pequeños mineros y que, si ello se hacía, procedería a vetar al representante de la Sociedad Nacional de Minería. Dentro de las conversaciones que tuve con el presidente de esta última, llegamos al acuerdo de proponer el veto tal como ahora lo conoce el Senado. Lo redactamos en conjunto, de común acuerdo, hasta con las comas que figuran en el Mensaje del Ejecutivo.

En consecuencia, como consta a numerosos señores Senadores, la propia Sociedad Nacional de Minería —muchos de Sus Señorías han tenido ocasión de oírlo a don Francisco Cuevas, su actual presidente en ejercicio— no quiso aparecer excluyendo a los pequeños mineros; no quiso quedar en la situación incómoda que se creaba al mantener la representación de dicha sociedad y excluir a las asociaciones de pequeños mineros.

Me parece que la fórmula propuesta por las Comisiones unidas para la votación del veto del Ejecutivo no se aviene estrictamente con las normas constitucionales. En efecto, aprobada por la Cámara de Diputados la observación que eliminó al director designado por la Sociedad Nacional de Minería, tal director quedó definitivamente eliminado en ese trámite constitucional. La idea nueva propuesta por el

Ejecutivo no es nombrar un director designado por la Sociedad, sino tal como lo expresa el veto, dos representantes de las actividades mineras. Por lo tanto, si se divide la votación y se suprime la frase "dos representantes de las actividades mineras"; se mantiene la frase "uno designado por la Sociedad Nacional de Minería", y se elimina la frase final "y otro designado, en la forma que señala el reglamento, por los productores de la pequeña minería", el Senado estaría votando algo que el Ejecutivo no propuso, pues éste sólo ha propiciado designar dos representantes de las actividades mineras; y dentro del mismo inciso señaló la distribución de las representaciones.

De este modo, se llegaría a legislar en la materia con el solo acuerdo del Senado, porque ni el Ejecutivo propuso el representante de la Sociedad Nacional de Minería, ni la Cámara de Diputados aprobó tal representación.

Los otros cuerpos colegisladores —Ejecutivo y Cámara de Diputados— propusieron y aceptaron la frase "dos representantes de las actividades mineras". Ahora, en virtud del solo acuerdo del Senado, se introduciría una frase aislada en el conjunto y se llegaría a una idea totalmente diversa de la propuesta por el Ejecutivo y diversa, además, de la aprobada por la Cámara de Diputados. Aparte esto, no existe siquiera la posibilidad de que el proyecto vuelva a esta última para la insistencia, ni al Ejecutivo para el veto, si, en definitiva, fuera éste el acuerdo del Senado.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor LIRA (Ministro de Minería).—De este modo, la legislación sobre la materia se dictaría con el solo acuerdo del Senado, en circunstancias de que normalmente las leyes necesitan el asentimiento de por lo menos dos de las entidades colegisladoras: Cámara de Diputados, Senado y Ejecutivo.

Me parece que la proposición de las Co-

misiones informantes contraría el espíritu de la Constitución en lo referente al mecanismo para la formación de las leyes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Quiero señalar que en la proposición del Ejecutivo hay dos ideas nuevas: una, que se designe un representante por la pequeña minería, y, otra, que el representante de la Sociedad Nacional de Minería sea elegido por su Consejo, idea que no estaba contenida en el proyecto despachado por las Cámaras. De modo que las ideas son dos, y perfectamente pueden votarse por separado, puede aprobarse una y rechazarse otra. En esta materia, para ambas Cámaras rigen las mismas prácticas establecidas en el Reglamento. Las proposiciones pueden separarse y votarse independientemente. En un proyecto de ley, tanto los artículos como sus incisos pueden votarse por separado.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—Estoy de acuerdo en que pueden las ideas votarse separadamente, pero siempre que no desaparezca la idea central, y ésta, en el caso actual, es que haya dos representantes de las actividades mineras. Y tanto es así, que en el proyecto despachado por el Congreso, ya se había aprobado un representante de la Sociedad Nacional de Minería, disposición que fué vetada por el Ejecutivo y eliminada por la Cámara al aprobar el veto.

El señor BULNES SANFUENTES.—Aquí, en realidad, no se puede hablar de una idea central. El proyecto contenía una idea, que se nombrara un representante de la Sociedad Nacional de Minería. Ahora hay dos ideas nuevas, que pueden vivir perfectamente en forma independiente, la una sin la otra: primera, que el representante de la Sociedad Nacional de Minería sea elegido por su Consejo, y, segunda, que haya un representante de la pequeña minería, de conformidad con el reglamento que se dicte. Como las dos ideas pueden tener existencia independiente, podría aprobarse una y rechazarse la otra.

El señor LIRA (Ministro de Minería).

—No estoy de acuerdo con la interpretación que señala el Honorable señor Bulnes Sanfuentes. Es evidente que el propósito del veto es que no sólo la Sociedad Nacional de Minería esté representada, con exclusión de las asociaciones de pequeños mineros. Se ha querido que todas las actividades mineras estén representadas. Por eso, el Ejecutivo ha redactado en forma clara y precisa su pensamiento y propuesto “dos representantes de las actividades mineras”; y lo que a continuación viene es simple distribución de los representantes. Pero la idea central es que existan dos representantes de las actividades mineras. En esta materia, estimo que no puede una sola rama del Congreso legislar en el sentido de reducir a uno el representante de las actividades mineras, que sería, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, el designado por el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería.

Puede dividirse la votación siempre que, al hacerse, no se desvirtúe la esencia de la ley que se quiere dictar. La situación vendría a ser la siguiente: por un lado, ni el Ejecutivo ni la Cámara de Diputados desean que haya un solo representante, y, sin embargo, por un acuerdo del Senado, quedaría restablecida una idea ya rechazada, como he dicho, por la Cámara y por el Ejecutivo. Entonces, es evidente que se está procediendo contra el espíritu de la Constitución Política, que atribuye a tres organismos la tarea de legislar: el Ejecutivo, el Senado y la Cámara de Diputados.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pero la Cámara de Diputados lo quiso durante la discusión, señor Ministro; y por ello despachó así el proyecto.

El señor LIRA (Ministro de Minería).— Como un acto de justicia a los mineros; como manera de mantener la actual legislación, que en Paipote concede un representante a las asociaciones de pequeños mineros; como satisfacción a un deseo de la Sociedad Nacional de Minería, en orden a no quedar en situación incómoda, y

como procedimiento para no vulnerar ni siquiera en lo menor el espíritu de la Constitución, me parece que el Senado actuaría como legislador y como estadista al aceptar en todas sus formas el veto propuesto por el Ejecutivo en esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Quiero advertir que la Mesa ha recibido numerosos telegramas que hacen presente al Senado que sería aconsejable aceptar las observaciones del Ejecutivo en orden a incluir en la ley un representante de las asociaciones de pequeños mineros. Oportunamente se ha dado cuenta al Senado de la recepción de tales comunicaciones.

El señor AMUNATEGUI.— Pero, señor Presidente, si diéramos cuenta de todos los telegramas que recibimos, no terminaríamos nunca.

El señor RIVERA.— No podemos hacerles caso a todos, pues a menudo los remitentes de esos telegramas conocen el problema sólo superficialmente.

El señor FREI.— Creo que la buena doctrina apoya la tesis de que aquí hay dos ideas diferentes; pero, en cuanto al fondo de la materia, aunque en la Comisión voté en favor de la redacción propuesta en el informe, debo declarar que los antecedentes que he recibido me obligan a modificar mi opinión. Pienso que, en realidad, es justo dar representación a la pequeña minería.

Por otra parte, el planteamiento de la Sociedad Nacional de Minería es el que ha expresado el señor Ministro, y es efectivo que el presidente de dicha sociedad llegó a un acuerdo en cuanto a la redacción del artículo observado.

Por estas razones, votaré favorablemente el veto del Ejecutivo, como viene redactado.

El señor RIVERA.— En virtud de la tesis que en estos momentos sustenta Su Señoría, ¿quién nombrará al representante de la pequeña minería?

El señor AMUNATEGUI.— El señor Ministro.

El señor RIVERA.— Esto resulta inconveniente en la práctica, porque, por lo general, se designan personas adictas al Gobierno en lo político y en lo partidista; y tales “representantes” a veces no representan absolutamente a nadie y suelen no tener nada que ver con las actividades de que se dicen personeros.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, creo que todos los Senadores estaríamos de acuerdo en incluir en el Directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones, a un representante de la pequeña minería si, en realidad, tuviéramos la certidumbre de que él va a representar efectivamente a esa rama de la industria. De ahí que el Gobierno, junto con proponer esta idea, debió establecer, en la ley, un sistema que nos dé la seguridad señalada. Sin embargo, en lugar de eso, ha dejado entregado por entero al reglamento el sistema de elección de dicho representante.

Como ha indicado el Honorable señor Rivera, la experiencia comprueba que se designa, por parte del Presidente de la República, como representantes de los distintos gremios, a gente que no tiene representación de ninguna especie en lo que a esos gremios se refiere. A mi juicio, señor Presidente, ésta es una verdadera corrupción que se practica en numerosas instituciones y que no hay ningún interés en extenderla a otras más.

Por estas razones, y no obstante considerar que sería atendible la designación de un auténtico representante de la pequeña minería en el Directorio de aquella empresa, voy a votar negativamente.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, considero que mucho más allá de los argumentos de carácter gramatical que puedan hacerse para sostener que es posible votar el artículo en la forma propuesta en el informe, está la necesidad de reconocer la existencia de un sector numeroso de pequeños mineros que, desde hace 16 años, se ha venido organizando, primero, como Sindicato de Pirquineros

de Copiapó; después, en 1950, como Asociación de Pequeños Mineros y como Asociación Regional de Atacama, y, finalmente, como Asociación Nacional de la Pequeña Minería. Esta última organización agrupa actualmente a no menos de dos mil quinientos asociados, que son los principales proveedores de la actual Fundición de Paipote, y tendrán, como es natural, interés en el buen funcionamiento de la empresa Nacional de Fundiciones, que crea la ley que discute en estos momentos el Senado. Eso es lo importante. Alrededor de ese tema, se ha centrado muchas veces el debate parlamentario.

En esta sala, durante la primera discusión del proyecto, se hicieron esfuerzos para conseguir que hubiera un representante de este sector de productores. Desgraciadamente, el Congreso no acogió esta idea. El Ejecutivo ha tratado, ahora, de remediar la omisión.

El propósito del Ejecutivo no puede ser más claro. Desea que en el directorio de la Empresa estén incorporados los dos principales sectores de la minería chilena: el sector de la gran minería, que, prácticamente, está representado por la Sociedad Nacional de Minería, y el sector de los pequeños mineros. La idea fundamental del veto es la expresada, y sobre ella debe pronunciarse el Senado.

Estimo que es justo darle la representación de que se trata al sector de los pequeños mineros, porque constituyen una organización respetable cuya actividad tiene íntima conexión con los negocios de la futura Empresa Nacional de Fundiciones. Pese a la ambigüedad de la redacción del veto, me parecería un verdadero atentado contra el sector que se pretende favorecer, buscar el representante de que se trata en sociedades que, en la actualidad, no tienen ninguna representación real. Los Senadores socialistas populares somos partidarios de incorporar dicho sector del directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones, por medio de un representante que debe buscarse en la Asociación

Nacional de la Pequeña Minería, única organización solvente, responsable, de larga tradición, que ha estado operando desde antiguo en la vida social y económica del País en materia de minería. Se trata de una asociación con dos mil quinientos afiliados, más o menos, que no se puede parangonar con la Sociedad Nacional de la Pequeña Minería, de reciente creación, que agrupa a una veintena de descontentos de la organización antigua.

Los temores del Honorable señor Bulnes, en el sentido de que el Gobierno pudiera elegir como representante de la pequeña minería a una persona no afiliada a la actividad que se quiere hacer intervenir en el directorio citado me parecen un poco exagerados, porque tengo conciencia...

El señor BULNES SANFUENTES.— Son temores muy confirmados por la realidad actual.

El señor AMUNATEGUI. — Estamos viendo constantemente que se nombran mineros y agricultores "sintéticos".

El señor AMPUERO.— En todo caso, quiero interpretar rectamente lo que ha dicho aquí el señor Ministro de Minería, en el sentido de que el Gobierno tiene vivo interés en que los pequeños mineros estén representados en la Empresa Nacional de Fundiciones.

Y el señor Ministro sabe muy bien que hay una antigua, solvente y poderosa organización de pequeños mineros, llamada Asociación Nacional de la Pequeña Minería, que tiene derecho a tener la representación en referencia.

El señor AMUNATEGUI.— Pero quién sabe a quién nombrará el Ministro que suceda al actual.

El señor AMPUERO.— Si se buscara a tal representante en la organización creada últimamente por un pequeño número de elementos que se ha apartado de la antigua asociación, se incurriría en una flagrante contradicción con el espíritu que, según el señor Ministro, anima al veto que hoy está defendiendo. En la con-

fianza, pues, de que el propósito del Gobierno es que, efectivamente, la organización mayoritaria de los pequeños mineros esté representada en el directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones, nosotros somos partidarios de aprobar el veto en esta parte.

El señor SECRETARIO.— Varios señores Senadores han hecho indicación para que se apruebe el veto del Ejecutivo en esta parte.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, estimo indispensable que los pequeños mineros tengan representación en el Directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones.

Aunque no he tenido oportunidad de profundizar esta materia, tengo, por suerte, la experiencia vivida a lo largo de algunas jiras que he realizado por la provincia de Atacama, donde, conversando con los mineros, he podido darme cuenta de lo justificada que es su petición. La preocupación de los Poderes Públicos por la pequeña minería ha sido nula, no sólo en este aspecto, sino también en lo social. El sector de los pirquineros está al margen de toda legislación social. En otra oportunidad, ya hice presente, en el Senado, la necesidad que había de legislar especialmente en favor de este sector no despreciable en cuanto a su número e importantísimo en cuanto a su significación como trabajadores. Cuando uno ha visto sus campamentos y la falta de ayuda técnica y económica, comprende que es indispensable reconocer a estas agrupaciones la jerarquía que tienen. Y en este caso la Asociación Nacional de la Pequeña Minería representa, como lo han hecho presente algunos señores Senadores, a un amplio sector que incluye a hombres de todas las tendencias, quienes, fundamentalmente, viven preocupados de su trabajo. Por eso, me parece justo que se les dé representación en la Empresa Nacional de Fundiciones, y más aún si a ello se agrega la petición, en este sentido, de la propia Sociedad Nacional de Minería, como lo ha

hecho presente al señor Ministro y lo reconoció el Presidente de ella, nuestro Honorable colega señor Videla Lira.

El señor BULNES SANFUENTES.— Las palabras del Honorable señor Ampuero han venido a confirmar que no son excesivos los temores de los Senadores que pensamos que el representante designado por el Presidente de la República puede no representar auténticamente a la pequeña minería. Nos ha dicho el Honorable señor Ampuero que existe una organización sumamente importante de los pequeños mineros. Si esa organización existe y está en el ánimo del Gobierno el propósito de designar un auténtico representante de esos mineros, ¿por qué el veto no establece que el representante de la pequeña minería será elegido por esa organización? ¿Por qué estableció que sería elegido en conformidad al reglamento, vale decir, por el Presidente de la República?

El señor IZQUIERDO.— No se justifica el temor de Su Señoría, porque la elección que se haga de acuerdo con el reglamento, tiene que reflejar el sentir de la mayoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— Creo que el hecho de no haberse aludido a esa organización en las observaciones del Ejecutivo, está confirmando que no hay la seguridad de que se designe a un auténtico representante de la pequeña minería. Pido —porque creo que nadie ha formulado indicación en este sentido— que se divida la votación en la forma señalada por el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor AMUNATEGUI.— Si fuera la intención del Ejecutivo lo que ha expresado el Honorable señor Ampuero, habría formulado el veto en la forma que se ha indicado.

El señor IZQUIERDO.— El reglamento adquiere vida legal mediante la dictación de un decreto, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República. Es evidente que este organismo no permitirá que en el reglamento se con-

tengan disposiciones que burlen el espíritu de la ley.

El señor BULNES SANFUENTES.— No sé si Su Señoría estaba atento al debate. Si lo estaba, habrá observado que, según esta disposición, el Presidente de la República designará a este representante de acuerdo con el reglamento. La Contraloría General de la República tiene la facultad de observar los decretos ilegales, pero no los legales, por disparatados que sean.

El señor LAVANDERO.— ¿Para qué sirve, entonces?

El señor BULNES SANFUENTES.— El reglamento dará amplias facultades al Presidente de la República para hacer la designación, de manera que cualquiera que sea ésta, la Contraloría no podrá objetarla.

El señor LIRA (Ministro de Minería).— En cuanto a las observaciones del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, debo manifestar que si existiera una sola asociación de la pequeña minería, no habría habido inconveniente, de parte del que habla, para indicarla en la ley en la misma forma como se ha hecho respecto de la Sociedad Nacional de Minería; pero resulta que hay dos asociaciones con personalidad jurídica: la Asociación Nacional de la Pequeña Minería y la Sociedad Nacional de la Pequeña Minería. Desde que asumí la Cartera de Minería, he trabajado incansablemente para que estas asociaciones se unifiquen. Afortunadamente, mis gestiones —como le consta al Honorable señor Ampuero— han logrado el mayor de los éxitos. Estos dos organismos, en conjunto, con un solo comité organizador, en una gran convención de la pequeña minería que se efectuará a fines de mayo, se unificarán en una sola entidad. De esa convención saldrá la fusión de las dos asociaciones, que tienen personalidad jurídica. No habrá ya dificultad alguna, por lo tanto, para designar un legítimo representante de la pequeña minería ante la Empresa Nacional de Fundiciones.

Debo hacer presente que los escrúpulos manifestados por algunos señores Senadores en el sentido de que el Ejecutivo pueda nombrar un representante "sintético", carecen totalmente de fundamento, como lo demuestra el hecho de que los más interesados en la materia, los pequeños mineros, han enviado numerosos telegramas, de los que ha dado cuenta el señor Presidente al iniciarse esta sesión, en los cuales...

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡Los Ministros son flor de un día en este Gobierno!

El señor LIRA (Ministro de Minería). —...expresan que se sienten garantidos con la aprobación del proyecto en esta forma. No veo por qué, entonces, existen esos escrúpulos y se llega a plantear en el Senado un punto de vista que no favorece los deseos de los interesados. Por el temor de que se designe un representante "sintético", se prefiere dejarlos sin ninguna representación. En esa forma, no se puede llegar a ninguna conclusión que realmente favorezca a la pequeña minería, que es la que mantiene la vida de las provincias de Atacama y de Coquimbo. Hay que tener presente que ella aporta anualmente alrededor de ocho millones de dólares a nuestro presupuesto de divisas. Además, en virtud de la creación de esta Empresa Nacional de Fundiciones, que contará con recursos propios ascendentes a la suma de tres millones de dólares al año, aproximadamente, se logrará un fomento considerable de las actividades de la pequeña minería, con proyecciones realmente insospechadas. Será una de las actividades más importantes en la zona del Norte Chico. En estas condiciones, tal vez un solo representante sea insuficiente para la pequeña minería, ya que ella será la que alimente la Fundición de Paipote y otras fundiciones y refinerías de plantas que se crearán en el norte del País.

Por estas razones, señor Presidente, insisto en que lo justo —aquí interpreto, además, los deseos de la Sociedad Nacio-

nal de Minería, manifestados por el Honorable señor Videla Lira y diversos Senadores, como, asimismo, por su actual Presidente en ejercicio, don Francisco Cuevas— es que el Senado apruebe esta petición de los pequeños mineros, que todo el mundo comparte.

El señor RIVERA.— En realidad, de las palabras del señor Ministro y de lo manifestado por los señores Senadores, se desprende que nadie se opone a que haya un legítimo representante de los pequeños mineros. Pero, en el momento actual, las asociaciones que agrupan a esos pequeños productores no están fusionadas. Creo innecesario insistir en que, al negar nuestra aprobación al veto del Ejecutivo en esa parte del proyecto, no nos negamos a que haya un representante de la pequeña minería en el directorio de que se trata. Lo que deseamos es que se nombre un legítimo representante.

Creo que la solución de este asunto es muy fácil: dado el asentimiento unánime que existe en la Sala, que concuerda con el sentir del Gobierno en orden a que la pequeña minería tenga un legítimo representante, lo lógico es que tan pronto se produzca la fusión anunciada, proveniente de la convención que se celebrará en dos meses más, se mande un Mensaje tendiente a agregar un representante de la nueva entidad que resulte. Por eso, creo que no tiene ninguna gravedad suprimir, por ahora, a este representante de la pequeña minería. Si dejamos la ley como lo propone el Gobierno, seguramente éste nombrará a su arbitrio a cualquiera persona que no tenga relación alguna con las actividades mineras.

El señor GONZALEZ (don Eugenio). —Podríamos aprobar el veto, y si el Gobierno procede en su aplicación en la forma que se teme, quedaríamos en libertad de acción para presentar un proyecto que elimine a este representante.

El señor RIVERA. — Y el Presidente de la República, en libertad para vetarlo.

El señor LIRA (Ministro de Minería)..

—Debemos aprobar la designación de este representante de la pequeña minería, y, una vez producida la fusión mencionada, se enviaría un Mensaje para que la elección deba recaer en un representante de la nueva entidad. No me parece procedente que por el hecho de que todavía no se haya verificado esa fusión, que se producirá en dos meses más, se quiera dejar sin representación a la pequeña minería. Si se aprueba el predicamento de algunos señores Senadores, será el Senado el que habrá dejado a la pequeña minería sin representación.

El señor RIVERA.— Momentáneamente.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—En cambio, si producida la fusión de las entidades, el Ejecutivo no manda el Mensaje a que me referí, la exclusión de la pequeña minería sería de responsabilidad del Ejecutivo.

El señor RIVERA.— ¿Cómo respondería el Ejecutivo?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— No es efectivo que el Senado vaya a dejar sin representación a la pequeña minería. Cierto es, como dijo el señor Ministro, que existen dos asociaciones de pequeños mineros, que conglomeran a grupos reducidos; pero la verdad es que la pequeña minería está auténticamente representada en la Sociedad Nacional de Minería.

El señor IZQUIERDO.— Pero no es manejada por ellos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Desde hace muchos años, soy Consejero de la Sociedad Nacional de Minería, junto con los Senadores señores Alvarez y Torres. Represento en ella a la Asociación Minera de Arica, de la cual forman también parte los pequeños mineros. Me extraña que se quiera, ahora, dar un representante a la pequeña minería, puesto que de lo dicho se desprende que la Sociedad Nacional de Minería representa a todos los mineros y a los mineros auténticos. Creo que es muy peli-

groso nombrar representantes de estas asociaciones que se están formando ahora último, pues, seguramente, esos nombramientos recaerán en personas que no tienen ninguna vinculación con las actividades mineras. Por estas razones, pido que se mantenga la idea de que sea un representante de la Sociedad Nacional de Minería el que represente a los pequeños mineros. Es necesario que, de una vez por todas, se vayan canalizando los intereses de la producción en grupos sólidos y no en grupos que sólo sirven para perturbar, producir confusión y trastornar los intereses colectivos.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, no pueden dejarse sin una respuesta las palabras del Honorable señor Alessandri.

La verdad es que la Sociedad Nacional de Minería está muy lejos de representar los intereses de la pequeña minería, no sólo porque la cuantía de sus negocios y la calidad social de sus personeros está muy distante de esos hombres de exiguos capitales que, a veces, tienen que poner gran parte de su trabajo personal en la faena minera, los cuales, actualmente, están agrupados en la Asociación Nacional de la Pequeña Minería, sino porque es natural que diversas capas de distintas posibilidades económicas busquen la manera de tener una defensa adecuada de sus intereses específicos. Actualmente, en Arica, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo y Atacama, existen asociaciones de pequeños mineros, de carácter regional, que están afiliadas a la Asociación Nacional mencionada. Y tan cierto es esto que la Asociación Nacional puede responder de una fiscalización de más o menos 2.500 hombres que laboran en las minas, que tienen faenas, de un tipo, desde luego, mucho más pequeño que el de aquellos que pudiera representar la Sociedad Nacional de Minería por medio de su directorio.

Este es un hecho real, que deriva de intereses distintos, de una variedad social concreta. De manera que ningún esfuerzo

dialéctico podrá hacernos creer que los cuantiosos intereses representados en la Sociedad Nacional de Minería, son los mismos que los de esos miles de hombres, pequeños capitalistas, muchos de ellos trabajadores manuales, que han buscado otra manera de organizarse y de operar.

Yo estimo que dentro del espíritu que aparentemente preside esta sesión, cual es el de reconocer la existencia de la pequeña minería y darle representación por su calidad de verdadera organización social, sería conveniente que se dejara constancia, para los efectos de la historia fidedigna del establecimiento de la ley, de que el ánimo del Senado, al aprobar el voto, es el de que se elija un representante efectivo de ese sector, que debe ser, a su vez, dirigente y hombre de la confianza de una organización solvente y mayoritaria. Con esto, podríamos, lo mismo que en otros casos, dejar a salvo nuestra responsabilidad, porque tampoco se puede, por pequeñas escaramuzas societarias, abandonar un principio, desconocer una evidencia: la necesidad de que este sector esté representado en la Empresa Nacional de Fundiciones. Me parece, señor Presidente, que proceder de otro modo significaría inferir una injuria gratuita a un sector que hartó está contribuyendo al desarrollo de la minería y, por ende, del País.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Señor Presidente, nuevamente, tengo que rectificar al Honorable señor Ampuero. Puedo decir con toda firmeza aquí, en el Senado, que la Sociedad Nacional de Minería representa auténticamente los intereses de todos los mineros. Los intereses de la minería son comunes para todos; en las diferentes asociaciones que existen en el País están representados todos los mineros, inclusive los pequeños, y cuando hay algún problema que afecta a un pequeño minero, la Sociedad Nacional de Minería lo defiende de la misma manera y con el mismo calor que si se tratara de un problema que tuviera relación con la gran minería.

De este modo, no creo conveniente que se siga perturbando el criterio del Senado suponer que existen estas diferencias entre pequeña, mediana y grande minerías; pues los intereses de los mineros son comunes, y la Sociedad Nacional defiende a los pequeños mineros, con mucha firmeza. Inclusive, siempre ha recibido, de las asociaciones de todo el País, comunicaciones con votos de aplauso por la forma como defiende los intereses de la pequeña minería.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si al Senado le parece, se daría por aprobada la tercera observación, la que, como recordarán Sus Señorías, fué aceptada por la Cámara de Diputados.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — La primera observación consiste en suprimir la frase: "Un Director designado por la Sociedad Nacional de Minería".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, podríamos votar primero el informe de la Comisión, en la inteligencia de que si éste resulta rechazado, se entenderán aprobadas las observaciones del Presidente de la República a este artículo.

Acordado.

En votación.

—Durante la votación.

El señor LAVANDERO. — En la Comisión de Hacienda, me abstuve de votar, pero ahora, dados los nuevos antecedentes, votaré negativamente.

El señor SECRETARIO. — Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, una abstención y un pareo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Queda aprobado el informe.

El señor SECRETARIO. — Las Comisiones unidas recomiendan aprobar la ob-

servación recaída en el artículo 38, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor MARTONES.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Para rechazar el veto del Ejecutivo, ¿se necesitan los dos tercios?

El señor FREI.—Claro.

El señor LAVANDERO.— ¡Ya está aprobado el informe!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sí, pero en el caso que acaba de votarse, se trata sólo de agregar una idea nueva.

El señor AMUNATEGUI.— Y, en tal circunstancia, se requiere simple mayoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Exactamente, simple mayoría.

El señor MARTONES.— ¿Es una idea nueva del Ejecutivo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No se insiste respecto de lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor IZQUIERDO.— Rechazada esta idea nueva, ¿puede volver a ser propuesta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Por ley, sí. Aquí se trata de agregar algo nuevo respecto de un artículo.

El señor IZQUIERDO.—Y posteriormente el Ejecutivo puede presentar un proyecto sobre reforma de la ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Evidentemente, puede hacerlo.

El señor CERDA.—Puede, por intermedio de sus representantes, enviar un proyecto de ley en tal sentido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobado el informe de las Comisiones unidas respecto al artículo 38.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Respecto de

la observación al artículo 39, el informe de las Comisiones unidas expresa:

“Ha aceptado esta observación que consiste en suprimir este artículo. De esta manera la vigencia de la ley será la que establece, como norma general, nuestro Código Civil, vale decir que ella regirá desde la publicación en el Diario Oficial.

“La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en mantener una vigencia distinta.

“Estas Comisiones estiman que ha transcurrido demasiado tiempo desde que se despachó por el Congreso Nacional el proyecto primitivo y la fecha en que él entró en vigencia, motivo por el cual os recomiendo acoger la observación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—En las Comisiones unidas, se aceptó el veto del Ejecutivo en virtud de que, tal como se expresa en el informe, el proyecto aprobado por el Congreso había señalado el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la promulgación de la ley, para que ésta entrara en vigencia. La verdad es que el proyecto ha tenido una tramitación bastante larga. Siempre se consideró la conveniencia de transformar en realidad los propósitos, muchas veces expresados, de establecer un nuevo trato para la industria del cobre. En aquella oportunidad, se estableció el plazo de dos meses, porque se estimó que era necesario para que la ley pudiera entrar en vigencia, pudiera ponerse en marcha y operar en forma eficaz.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Y para que pudiera coincidir con el balance.

El señor FREI.—No, Honorable colega.

El señor FAIVOVICH.—No fué ésa la razón, señor Senador.

La verdad es que después que el Gobierno manifestó interés, en igual forma

que el Congreso Nacional, en resolver el problema, resultan inexplicables las observaciones que el Senado acaba de conocer, pues si se analizan detenidamente todas las materias vetadas, los Honorables colegas estarán de acuerdo en que ellas son de orden secundario, que no tienen mayor importancia. Por eso, pudo el Gobierno haber promulgado la ley y, transcurrido el plazo en ella establecido, sus disposiciones habrían entrado en vigencia. Con posterioridad el Ejecutivo pudo haberla modificado por la vía de nuevas iniciativas legales. Sin embargo, después de manifestar tanto apremio y de reiterar tantas urgencias, ¿qué ha ocurrido? ¡El Gobierno ha retrasado en casi tres meses la promulgación de la ley!

El señor LIRA (Ministro de Minería).—De acuerdo con el proyecto despachado por el Congreso Nacional, si la ley hubiera sido promulgada al día siguiente de haber sido despachada por éste, habría entrado en vigencia el 30 de abril. Y si ahora el Congreso aprobara la observación del Ejecutivo, entraría en vigencia, más o menos, en la misma fecha en que lo hubiera hecho si el proyecto no hubiera sido observado. De manera que el veto no ha retrasado la vigencia de la ley, y ésta podría empezar a regir pronto si el Congreso aprobara la observación propuesta por el Ejecutivo en el artículo 39.

El señor FAIVOVICH.—Si Su Señoría me permite, debo decirle que el proyecto fué despachado en febrero por el Congreso.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—El 4 de febrero, de modo que si se hubiera promulgado el cinco, sus disposiciones sólo habrían entrado en vigencia después de transcurridos los meses de marzo y abril.

El señor FAIVOVICH.—De todas maneras, mi argumentación tiene por objeto reforzar el planteamiento del Ejecutivo.

El señor LIRA (Ministro de Minería).

—Parecía que Su Señoría hubiese estado haciendo un cargo al Ejecutivo en cuanto a que éste habría retrasado la vigencia de la ley. Verdaderamente, no se ha provocado retardo alguno.

El señor FAIVOVICH.—En algunos aspectos, la ley ya estaría produciendo sus efectos, y el propio Gobierno ya podría haber adelantado muchísimo en los convenios o entendimientos con las empresas que hubieren querido hacer inversiones.

En este caso, lo que interesa es que los miembros de las Comisiones unidas hemos aprobado el veto en esta parte, porque hemos querido significar que no hay razón para postergar por sesenta días más la aplicación de la ley.

En el hecho, la ley aparece postergada, señor Ministro, en otros sesenta días, y precisamente en virtud del veto del Ejecutivo. Esto sucederá si se mantiene la disposición en la forma aprobada por la Cámara de Diputados. Ella rechazó el veto y, entonces, en vez de entrar en vigencia el treinta de este mes, como dice el señor Ministro, la ley empezaría a regir recién en el mes de junio.

El señor FREI.—El 30 de junio, Honorable Senador.

El señor FAIVOVICH.—Por esta razón, las Comisiones unidas del Senado han estado de acuerdo en aprobar el veto para no retrasar la vigencia de la ley.

Se mantiene a firme, entonces, el concepto que ya expresé de que, en razón del veto y si se aprueba el criterio de la Cámara, se retardará la vigencia de la ley.

Ahora bien, a juicio de los que hemos votado de esta manera, es incontrovertible la conveniencia de no volver a fijar otro plazo de sesenta días para que la ley empiece a regir. Las razones son las siguientes: primeramente, porque para el exterior, es decir, para aquellas empresas que tienen en estudio hacer inversiones en el País o que ya han adelantado conversaciones con el Gobierno, viene a ser

un tanto inconveniente; en seguida, perjudicamos nuestro propio prestigio al postergar una y otra vez la aplicación de una ley. Dicho de otro modo, aparecemos como desprovistos de seriedad frente a los propósitos que el legislador y el Gobierno han tenido al propiciar esta iniciativa legal.

Es posible que el Gobierno perciba un menor ingreso en cuanto entre en vigencia la ley, pues si ésta comenzara a regir dos meses después de la fecha de su promulgación, seguirían ingresando a arcas fiscales, durante ese lapso, las mayores entradas que se están percibiendo en el momento actual por concepto de mayor precio del cobre. No obstante, ese mayor ingreso que, de todas maneras, es de proporciones relativas, porque se va a compensar con el mayor impuesto a las utilidades de las empresas...

El señor AMPUERO.—En parte, Honorable Senador.

El señor FAIVOVICH.—Sí, en parte.

Como decía, ese mayor ingreso tiene poca importancia en relación con la seriedad con que el Gobierno y el propio Congreso deben investir una iniciativa de esta naturaleza, que tiene trascendencia extraordinaria, dadas las nuevas inversiones que harán las empresas.

Por estas razones, soy de opinión de aceptar el veto en los términos propuestos, es decir, que la ley entre en vigencia tan pronto se publique, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo hacer algunos alcances a lo que ha expresado el Honorable señor Faivovich.

En primer término, no deseo que quede flotando en el ambiente de esta Sala la idea de que las observaciones del Ejecutivo han postergado la aplicación de la ley. Por eso y por si no he sido lo suficiente claro en este aspecto, me permitiré leer lo que establece el artículo 39, aprobado por el Congreso. Dice así: "La pre-

sente ley entrará en vigencia después de transcurridos dos meses calendarios completos desde la fecha en que sea publicada en el Diario Oficial".

Como el proyecto fué aprobado el día 4 de febrero último, si se hubiera publicado en el Diario Oficial el día 5, la ley habría entrado en vigencia el día 30 de abril o el 1º de mayo, o sea, después de transcurridos dos meses calendarios completos, vale decir, todo el mes de marzo y todo el mes de abril.

Por otra parte, el Ejecutivo, tomando en cuenta las razones que ha dado el Honorable señor Faivovich y el deseo del Congreso de que la ley entrara en vigencia el día 30 de abril, procedió a observar el artículo 39. En consecuencia, si se aprueba el veto, no se atrasará ni un día la vigencia prevista por el Congreso y se cumplirá el plazo que han calculado las compañías para el desarrollo de sus planes de aumento de la producción.

En otras palabras, si se aprueba la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 39, no se retardará la aplicación de la ley y se habrá dispuesto de un plazo de más de sesenta días para discutir el veto, que, estoy de acuerdo, no contiene disposiciones fundamentales en relación con la importancia que significa el nuevo trato para la gran minería del cobre.

De modo, señor Presidente, que no deseo que quede flotando en el ambiente el cargo que se hace al Ejecutivo en orden a que, después de haber apurado el despacho del proyecto, demoró la aplicación de la ley al hacer uso de la facultad constitucional de vetarlo, puesto que al observarlo previó que no se produjera ningún retraso en la fecha de vigencia de la ley.

El señor FAIVOVICH.—No sé por qué el señor Ministro se empeña en negar una cosa que es de una claridad meridiana.

Acepto la observación del artículo 39, pero como el señor Ministro insiste en que no es efectiva mi afirmación de que el veto ha entorpecido la vigencia de la ley,

quiero que Su Señoría me conteste concretamente la siguiente pregunta: ¿qué ocurriría si hoy el Senado adoptara el mismo temperamento de la Cámara de Diputados? ¿Se atrasaría la fecha de vigencia de la ley? En lugar de entrar a regir el 30 de abril, como el señor Ministro acaba de manifestar, tendría vigencia dentro de dos meses.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—Entraría en vigencia el 30 de julio.

El señor FAIVOVICH.—Eso es lo que estoy sosteniendo.

Por medio del veto, el propio Gobierno ha venido atrasando el despacho del proyecto; y si el Senado, en este momento, no vota de acuerdo con la petición del Ejecutivo, la vigencia de la ley se atrasará dos meses más. Esto es lo que se quiere evitar, como lo ha reconocido el señor Ministro.

El señor IZQUIERDO.—Evitémoslo, aprobando la observación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la observación del artículo 39.

El señor AMPUERO.—Con nuestro voto en contrario, pues somos partidarios de que el proyecto entre en vigencia dos meses después de la promulgación de la ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobado, con el voto en contrario de los Honorables señores Ahumada, Ampuero, González y Martínez.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A EFECTOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO GEODESICO INTERAMERICANO

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a los efectos personales destinados a los miembros

del Servicio Geodésico Interamericano.

—El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo de los miembros del Inter American Geodetic Survey (Servicio Geodésico Interamericano) y de sus cónyuges e hijos.

“La internación del automóvil de uso personal, se regirá por las disposiciones establecidas en la partida 1901 del Arancel Aduanero.

“Artículo 2º— El Presidente de la República otorgará tal autorización mediante decretos supremos, en que determinará expresamente, en cada caso, los elementos a que se refieren los artículos anteriores, que deben liberarse de derechos e impuestos, por estar destinados exclusivamente al uso y consumo personal de los miembros que formen el Inter American Geodetic Survey, de acuerdo con las normas vigentes”.

—El informe de la Comisión de Relaciones Exteriores figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 2107.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de ayer, propuse que este proyecto fuera informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, porque me pareció incompleto el informe de la de Hacienda. Esta última se limitó a establecer que, de acuerdo con el Convenio vigente para la utilización de los servicios del organismo que nos ocupa, el Gobierno de Chile no tiene obligación de conceder la

franquicia solicitada. Pero la Comisión de Hacienda no se detuvo a considerar si podrían existir otras razones que hicieran procedente otorgar esta simple liberalidad o franquicia.

Yo creí que la Comisión de Relaciones Exteriores, al evacuar su informe, consideraría esta circunstancia. Pero sólo ha reiterado el informe de la Comisión de Hacienda al manifestar, nuevamente, que el Convenio celebrado con el Gobierno de Estados Unidos no impone la obligación de conceder esta clase de franquicias.

Admito que el Gobierno de Chile no está obligado a conceder esa liberación de derechos, pero me parece profundamente inconveniente negarla cuando ha sido solicitada. Más aún: considero que es una falta grave a la cortesía que se deben los estados entre sí.

Según se desprende de los antecedentes, el Gobierno de Chile, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, celebró con el de Estados Unidos un Convenio en virtud del cual técnicos de ese país harán, sin cargo para Chile, estos trabajos de levantamiento topográfico.

El señor IZQUIERDO.—La carta aerotopográfica.

El señor BULNES SANFUENTES.—En vista de la intervención de ayer, se me ha informado que estos trabajos cuestan no menos de cien millones de dólares, que el Gobierno de Estados Unidos invierte en beneficio . . .

El señor MARTONES.—¡No pueden ser 100 millones de dólares...! Es imposible y creo que han engañado a Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI.—En realidad, parece algo exagerado..

El señor BULNES SANFUENTES.—Son datos del Instituto Geográfico Militar. No soy técnico en la materia; me limito a repetir la cifra que se me ha indicado, para que el Senado se forme conciencia de que es necesario averiguar un poco más sobre esto, pues no se puede rechazar el proyecto únicamente sobre la base de lo establecido en el Convenio. Me han

dicho, repito, que se trata de un trabajo del orden de los cien millones de dólares; que, según el Instituto Geográfico Militar, con los medios de que dispone, demoraría cuarenta años hacer este reconocimiento; que estos trabajos no sólo son necesarios y convenientes en el orden militar, sino aprovechables, inclusive, por la Dirección de Impuestos Internos para la valuación de los suelos, porque se trata de fotografías tan minuciosas que permiten apreciar si cada predio tiene viñedos, árboles, y aun permiten que técnicos del Ministerio de Agricultura puedan apreciar la calidad de los suelos. Se trata, por lo tanto, de un servicio que —cueste cien millones de dólares, diez millones o un millón— es prestado gratuitamente por el Gobierno de los Estados Unidos.

El señor MARTONES.—No puede ser tanto.

El señor BULNES SANFUENTES.—Se solicita en este Mensaje que las especies de uso personal de los miembros del Servicio Interamericano que está trabajando en Chile, sean liberadas del pago de derechos de internación . . .

El señor MORA.—Especies en las cuales, naturalmente, se incluyen los automóviles.

El señor AMUNATEGUI.—Y el "whisky".

El señor BULNES SANFUENTES.—Respecto de los automóviles, hay una disposición especial en el proyecto, según la cual su internación se regirá por la Partida 1.901 del Arancel Aduanero. No sé, señor Presidente, qué dispone esa partida, pero veo que el problema de los automóviles también está previsto.

El señor IZQUIERDO.—Significa que no los pueden dejar en Chile.

El señor BELLOLIO.—Se los considerará mercadería en tránsito.

El señor BULNES SANFUENTES.—Además, hay tanta gente en Chile que puede internar automóviles: los militares, los diplomáticos, diversos funcionarios públicos y tantas damas residentes en lugares . . .

El señor IZQUIERDO.—Se necesitan dos años de permanencia fuera del País para hacerlo.

El señor BULNES SANFUENTES.—... de la costa del Pacífico, que no es del caso mencionar, que llegan a Chile e internan sus automóviles. Francamente, no creo que las internaciones que pueda hacer el personal del Servicio Geodésico lleguen a constituir un problema nacional. No me parece cortés rechazar lo propuesto por el Gobierno en un proyecto que tiende a no lucrar, a no percibir impuestos, a que el Estado no obtenga beneficios de esta índole con la presencia en Chile de personas encargadas de prestarnos un servicio gratuito. No me parece de buena educación negar tales franquicias, y considero que la Comisión de Relaciones Exteriores debió haber considerado estas circunstancias más que el hecho de si estaban o no indicadas en el Convenio.

El señor AMUNATEGUI.—Pido la palabra..

El señor BULNES SANFUENTES.—Por lo demás, quiero terminar diciendo que bajo el actual Gobierno, durante los últimos años, se han cometido tantas torpezas en materia internacional, que hemos logrado, de un modo u otro, enajenarnos la voluntad de todos los países de América, unos más y otros menos. De manera que, a mi juicio, debemos ser un poco benevolentes y no dar más motivos de desagrado a las naciones, ya se trate de Estados Unidos o de cualquier otro país.

Por lo expuesto, solicito que este proyecto vuelva a la Comisión de Relaciones, para que cite al señor Ministro de Defensa Nacional o a la superioridad del Instituto Geográfico Militar y pueda atestiguar lo que hasta ahora nadie ha comprobado: de qué servicios se trata, cual es su valor y hasta qué punto ellos comprometen la gratitud del Gobierno de Chile.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich; en seguida, los señores Amunátegui y Correa.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, ayer, cuando el Honorable Senador señor Bulnes Sanfuentes pidió que este proyecto pasara nuevamente a la Comisión de Relaciones Exteriores, yo me sumé a esa petición y anticipé que me reservaba para hacer algunas observaciones en relación con el fondo mismo del proyecto.

Desde luego, debo advertir que la Comisión de Hacienda no ha estudiado tan mal este problema, como lo cree el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, desde el momento en que la Comisión de Relaciones Exteriores, al conocer de esta materia, hizo suyas las conclusiones a que ella llegó. No puede sostenerse que haya agotado los antecedentes, porque, en realidad, no hay más que uno: un compromiso contractual consistente en un convenio de una entidad norteamericana con el Gobierno de Chile, respecto de la realización de este trabajo. En ese convenio, se especifican las condiciones en que el personal norteamericano viene a trabajar a Chile, y entre esas condiciones no figura en absoluto la liberación de derechos para los efectos personales, ni de artículos de consumo a que se refiere el Mensaje.

En aquel Convenio, que obliga al Gobierno de Chile y que, naturalmente, nos compromete, se estableció taxativamente que la liberación de derechos de internación se refiere al equipo, es decir, al material indispensable para ejecutar esos trabajos. De manera que la Comisión de Hacienda emitió su informe al tenor del Convenio internacional, y la Comisión de Relaciones Exteriores, tuvo el mismo criterio.

Ahora, si el señor Senador cree que puede haber razones tan calificadas como para que el Congreso conceda mayores liberalidades, procediendo con un criterio amplio, y otorgue facultades que en ninguna parte del Convenio están consignadas, esto es una apreciación personal de Su Señoría, muy respetable, pero que no

puede afectar al fondo del informe evacuado por la Comisión.

Decía el señor Senador que pueden existir razones calificadas para que se conceda esta liberalidad. Al seno de la Comisión de Hacienda, y tengo entendido que tampoco al de la Comisión de Relaciones Exteriores, no han llegado antecedentes que justifiquen este tratamiento fuera de lo convenido. Por otra parte, en el seno de la Comisión de Hacienda se tuvo presente, a la inversa, el abuso que se está generalizando en la autorización de internaciones al margen de todas las disposiciones legales que establecen normas restrictivas, abuso que provoca una reacción molesta en la opinión pública, al ver que, mediante subterfugios, se están violando los propósitos reiteradamente manifestados por el Congreso, la prensa y toda la gente que conoce estos problemas en materia de liberación de impuestos.

Este fué el fundamento más serio que consideró la Comisión de Hacienda, teniendo a la vista, naturalmente, el Convenio internacional mencionado.

De manera que, al tenor de lo convenido y a pesar de las consideraciones muy calificadas que el señor Senador invoca en esta oportunidad, en el seno de las Comisiones, hubo consenso para no otorgar la liberación.

Por lo demás, no es este personal contratado quien hace las inversiones en favor de Chile, sino un organismo internacional. Ellos son meros funcionarios y, como tales, tienen las facilidades que el Convenio fijó. En aquella oportunidad, ese organismo pudo haber exigido del Gobierno chileno esta franquicia que hoy se nos pide y que aparece como "ultra petita" a las condiciones vigentes del pacto celebrado.

He dicho.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, las palabras del Honorable señor Faivovich, miembro de la Comisión de Hacienda, que tengo el honor de presidir, me evitan hacer observaciones un poco extensas, que pensaba formular.

Nadie discute que la labor que está desarrollando el Servicio Geodésico Interamericano tenga gran importancia para el País. Creo que también la tiene para los Estados Unidos. No pienso que sus trabajos en Chile vayan a costar la elevada suma que citó mi Honorable colega, porque sería como de 40.000 millones de pesos chilenos; pero supongo que ha de ser una suma bastante importante. Para que dicha comisión pueda realizar este trabajo, ya se le han otorgado las franquicias necesarias: sus miembros pueden importar sin pagar derecho alguno todo lo que ellos necesitan para su trabajo. Pero llegar, señor Presidente, como lo ha dicho el Honorable señor Bulnes, a eximir de todo derecho y contribución a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo, de los miembros del Servicio y de sus cónyuges e hijos, me parece exagerado, señor Presidente. Me parece exagerado y me parece molesto, por una circunstancia: este proyecto ha sido bien estudiado por la Comisión de Hacienda, y como fué presentado al Senado el 22 de diciembre, ha transcurrido bastante tiempo para conocer diversos detalles. A los miembros de la Comisión de Hacienda y a su Presidente les llamó la atención el gran interés que demostraron numerosos chilenos —no norteamericanos: chilenos— para que este proyecto se despachara en los más amplísimos términos.

De modo, Honorable Senado, que cuando se ha asistido a alguna venta en subasta pública del menaje de funcionarios norteamericanos que regresan a su país después de seis meses de permanencia en Chile, o de poco más o menos tiempo, y se ven los altos precios que alcanzan los artículos que ellos han importado, muchas veces haciendo uso de esas franquicias, y que les significan, seguramente, para sus dólares un precio superior a mil pesos chilenos por dólar, creo que debe cortarse esta fuente de francos abusos.

Por eso, después de estudiar el proyec-

to con madurez, con detención, estimo que la Comisión de Hacienda y la Comisión de Relaciones Exteriores han estado en lo cierto al rechazar esta franquicia inusitada.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente? Yo quisiera decir sólo dos palabras, después de las que se han escuchado esta tarde de los Honorables señores Faivovich y Amunátegui.

Quiero levantar el cargo que, en realidad, ha formulado a la Comisión de Relaciones Exteriores mi estimado colega señor Bulnes Sanfuentes. El señor Senador ha creído que la Comisión de Relaciones Exteriores debió haber ido más allá del proyecto mismo que está en estudio.

A nosotros, al igual que a la Honorable Comisión de Hacienda, se nos sometió el estudio de un proyecto específico: el que concede liberación de derechos de internación a los miembros de este organismo norteamericano que está haciendo trabajos tan importantes en Chile.

De los antecedentes que hemos tenido a la vista, se desprende un hecho: que no era posible incurrir en una liberalidad más frente a hechos que ya van constituyendo un abuso en el País. La Comisión de Relaciones Exteriores no tenía antecedentes de ninguna naturaleza para poner en duda que las obras que se están realizando en Chile tienen vastas proyecciones, atendida su utilidad e importancia; pero de ahí a que nosotros, con nuestra firma, con nuestra voluntad, hubiéramos prestado asentimiento para que este mal denunciado por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes se hiciera más grande, se extendiera, hay una diferencia inmensa.

La Comisión de Relaciones Exteriores ha estado en lo cierto, a mi juicio, cuando ha tratado de evitar que una granjería más se vaya a constituir en un abuso común.

El señor BULNES SANFUENTES.—Tengo que decir, señor Presidente, que no deja de hacerme impresión el antecedente proporcionado hace un momento por el Honorable señor Amunátegui en el sentido de que alrededor de este proyecto se

han movido chilenos interesados, posiblemente, en comerciar con los automóviles que se internaren.

Debo decir, desde luego, que yo no tenía el menor antecedente sobre la existencia de este proyecto hasta el día de ayer, oportunidad en que propuse que fuera informado por la Comisión de Relaciones Exteriores. En el día de hoy, un distinguido funcionario de la Cámara me dió informaciones que le habían sido proporcionadas a él por representantes del Instituto Geodésico Norteamericano. Pero creo que, ante la posibilidad de que esta liberación sirviera para internar automóviles, la Comisión de Relaciones Exteriores, por existir un hecho grave que podía derivar hacia el abuso, pudo conceder la autorización y establecer un plazo que alejara la posibilidad de que esos automóviles fueran objeto de un comercio ilícito; pero no me parece que, por el temor de la importación de automóviles —fácil de salvar, de prevenir—, se haya negado a todos estos funcionarios la posibilidad de internar su menaje de casa y sus demás efectos de uso personal.

Sigo, pues, en la creencia de que el proyecto no debió ser rechazado, sino modificado, para impedir un comercio ilícito en materia de automóviles.

El señor TORRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La había pedido primero el Honorable señor Martones. En seguida puede hablar Su Señoría.

El señor MARTONES.—Su Señoría puede usar de la palabra primero.

El señor TORRES.—Muchas gracias, Honorable Senador.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes estuvo ayer en la verdad y en la conveniencia del Senado, cuando pidió que este proyecto fuera estudiado por la Comisión de Relaciones Exteriores, pues todos los proyectos de esta naturaleza deben ser estudiados por ella, como es el caso del proyecto que sigue a continuación en el orden de la tabla.

La Comisión estuvo de acuerdo con la

Comisión de Hacienda, como lo acaba de manifestar el Honorable señor Amunátegui, en que estas franquicias no las solicita el Gobierno de los Estados Unidos. El Convenio suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Chile, que significa un Convenio de trabajo entre el Instituto Geográfico Militar y el Servicio Geodésico Interamericano, es bien claro y preciso. Al respecto, me voy a permitir dar lectura a la parte pertinente, para ver las obligaciones que nosotros tenemos de acuerdo con él.

Dice el artículo 7º del Convenio:

“7º—El Instituto Geográfico Militar se compromete a lo siguiente:

a) Obtener la autorización para que el contratista use los aeropuertos militares, durante el desarrollo del trabajo.

b) Proporcionar informes meteorológicos, estadísticos para el estudio del tiempo en las diferentes regiones del país.

c) Proporcionar antecedentes sobre los lugares en que es posible efectuar los abastecimientos de oxígeno.

d) *Hacer las tramitaciones necesarias para la libre internación del personal y equipo necesario.*

e) Conseguir las autorizaciones para efectuar vuelos sobre los límites internacionales”.

Todo esto ha sido cumplido por Chile. Como ve el Honorable Senado, la única obligación que emana es que el Instituto Geográfico Militar se compromete a “hacer las tramitaciones necesarias para la libre internación del personal y equipo necesario”. En cambio, este Mensaje del Gobierno ¿qué solicita? Solicita franquicias y liberación de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo de los miembros del

Inter American Geodetic Survey (Servicio Geodésico Interamericano) y de sus cónyuges e hijos.

El señor AMUNATEGUI.—¡Van a poder internar artículos hasta para instalar una tienda!

El señor CORREA.—Y de esta franquicia podrá hacer uso un personal que se re-nueva permanentemente.

El señor TORRES.—Y se va a sentar un precedente para una serie de abusos sucesivos. Cabe además hacer notar que este personal puede adquirir los artículos en el País, sin necesidad de traerlos del extranjero, para que sirvan a sus cónyuges e hijos. Por estas razones, estimo que la Comisión de Relaciones Exteriores estuvo de acuerdo con el espíritu del Convenio.

El señor MARTONES.—Desde luego, me parece bastante sospechoso este Convenio entre el Instituto Geográfico Militar y el Servicio Geodésico Interamericano. Pero comprendo que no es de interés referirnos a un acuerdo que ya está suscrito, y en circunstancias de que, según entiendo, los funcionarios del Inter American Geodetic Survey actualmente están trabajando aquí —así se desprende de una información dada hace pocos días a raíz de reclamarse de vuelos que sobre territorio nacional estarían efectuando aviones extranjeros. Por ello dejaré de lado este aspecto de la situación.

Resulta sospechosa, además, tanta generosidad al invertir en algo que para ellos no sería útil una cantidad cercana a los 40 mil millones de pesos chilenos, según información que nos da el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Pero también hay en este problema un aspecto que, para mí, es de orden moral y que va en contra de la dignidad de Chile y sus habitantes. Si este Instituto Geodésico fuese a trabajar en el interior de las selvas del Africa o en alguna parte de Asia donde hubiese total ausencia de la civilización, sería comprensible que sus funcionarios tuviesen que llevar consigo

artículos de consumo; pero es inaceptable que tal cosa se pretenda hacer cuando se viaja a Chile. ¿Nosotros no tenemos medios para que ellos puedan gozar de un nivel de vida que entendemos que puede satisfacer a cualquier hombre civilizado? Creo que tenemos los elementos necesarios para que cualquier ser humano civilizado pueda vivir en este país. Aceptar otro procedimiento sería arrastrar nuestra dignidad y acusarnos nosotros mismos de tan "subdesarrollados" que nadie podría vivir entre nosotros sin traerse sus propios medios.

Aun podríamos aceptar la liberación de derechos de internación en favor del automóvil de un funcionario, de conformidad con lo que establece la partida número 1.901. ¿Y por qué? Porque no producimos automóviles; pero no en cuanto a muebles, sillas, ropa, aparatos receptores de radio, etc.

El señor RIVERA.—Whisky, por ejemplo.

El señor MARTONES.—Tenemos vinos y otras cosas mejores; y también estamos produciendo whisky.

Es como si nos acusaran de ser tan inferiores que necesitan, al venir a este pobre país de indios, traer todo lo que requieren para vivir como seres civilizados.

Por estas razones de orden moral, apoyaré gustosamente el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Parece que algunos Honorables colegas se impresionan ante la magnitud del servicio que nos van a prestar, tratándose de algo enteramente gratuito. En realidad, el levantamiento de una carta aerofotométrica de Chile será de mucha utilidad para nosotros; pero también lo será para los Estados Unidos de América, que necesita estos conocimientos para sus planes estratégicos, que son de alcance mundial.

El señor AMUNATEGUI.—Están trabajando desde hace dos años y sólo ahora se les ocurre traer artículos de consumo y todo lo demás.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

De las argumentaciones que se han hecho...

El señor FREI.—¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable Senador?

El señor BULNES SANFUENTES.—Con todo gusto.

El señor FREI.—Quisiera saber si este Servicio Geodésico Internacional está compuesto sólo por ciudadanos norteamericanos que recién llegan al País, porque bien puede ser que algunos nativos se hayan hecho designar miembros de tal servicio para poder importar determinados artículos. No tendría nada de extraño, pues estas argucias son frecuentes en nuestro país; más aún si se toma en cuenta que este proyecto no llegó a iniciativa de la Embajada de Estados Unidos de América, sino del Ejecutivo.

El señor BULNES SANFUENTES.—De las argumentaciones que se han hecho en contra del proyecto, cualquiera podría deducir que los funcionarios de este servicio quedarían autorizados para internar todo lo que les pasara por la mente. Yo quería hacer presente que no es ése el sentido ni la letra del proyecto, porque el artículo 2º dice: "El Presidente de la República otorgará tal autorización mediante decretos supremos, en que determinará expresamente, en cada caso, los elementos a que se refieren los artículos anteriores, que deben liberarse de derechos e impuestos, por estar destinados exclusivamente al uso y consumo personal de los miembros que formen el Inter American Geodetic Survey, de acuerdo con las normas vigentes".

Por lo tanto, señor Presidente, no se trata de internar indiscriminadamente y sin tasa todo lo que se quiera; se trata de autorizar al Presidente de la República para otorgar liberación de derechos respecto de objetos determinados. Por otra parte, no soy de los que en esta Sala tienen más confianza en las determinaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, pero tengo sí la suficiente confian-

za como para suponer que no va a favorecer, mediante decretos supremos, el contrabando.

El señor AMUNATEGUI.—Pero no será él quien lleve la contabilidad de las especies cuya internación se autorice.

El señor RIVERA.—Es inconstitucional. No se lo puede autorizar, pues significa una delegación de facultades.

El señor MARTONES.—Con excepción de los automóviles, ¿qué otro artículo de uso personal no puede obtenerse en el País?

El señor BULNES SANFUENTES.—Me doy cuenta de la opinión totalmente contraria de mis Honorables colegas; pero sólo quería dejar constancia de que no estaba apoyando un proyecto descabellado que permitiera la internación en masa de toda clase de objetos, sino de un proyecto que —y todo el que lo haya leído se dará cuenta de ello—faculta al Presidente de la República para liberar determinadas especies.

El señor RIVERA.—Entonces, tiene carácter de inconstitucional, porque no podemos delegar nuestras facultades.

El señor BULNES SANFUENTES.—Con todo el respeto que me merecen los miembros de las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores, sigo creyendo que negar lugar al proyecto en debate es cometer un acto de descortesía, sin ningún beneficio de importancia para el País.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación . . .

El señor CORREA.—¿Se vota la petición para que vuelva a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿El señor Senador insiste en su petición para que el proyecto vuelva a Comisión?

El señor BULNES SANFUENTES.—No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión.

El señor BULNES SANFUENTES.—Con mi voto en contra.

El señor IZQUIERDO.—También con el mío.

El señor BELLOLIO.—Y el mío.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobado el informe, con los votos contrarios de los Honorables señores Bulnes Sanfuentes, Izquierdo y Bellolio.

DESAFUERO DEL GOBERNADOR DE FREIRINA

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre desafuero del gobernador de Freirina.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 2112.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor IZQUIERDO.—¿Puede haber debate alrededor de esta materia?

El señor RIVERA.—No, señor Senador; está en votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Su Señoría podrá fundar su voto.

El señor AMUNATEGUI.—¿No debe ser secreta la votación?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si Su señoría lo pide, puede ser secreta; pero en mi opinión la votación debe ser pública, pues no se trata de un asunto de interés particular.

El señor AMUNATEGUI.—Es que somos tímidos para votar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es pública, a menos que Su Señoría pida que sea secreta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No hay miedo, me parece.

El señor AMUNATEGUI.—Es que co-

mo el señor Presidente siempre aplica el Reglamento en forma estricta . . .

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Generalmente, estas votaciones han sido públicas, y, en mi concepto, no se trata de un asunto que pueda calificarse de interés particular, sino de interés general.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero se relaciona con personas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No sería, en todo caso, un asunto de interés particular. Normalmente, el Senado ha votado las acusaciones constitucionales en sesión pública, salvo cuando se ha pedido votación secreta.

Repito que, a mi entender, las acusaciones no son de interés particular.

El señor IZQUIERDO.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto, contrario al informe de la Comisión, haciendo algunas consideraciones que no tuve oportunidad de formular en el seno de ella.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—De acuerdo con lo que dice el informe suscrito por la mayoría de los Senadores integrantes de la Comisión, el Gobernador actuó de buena fe y con justa causa de error. Ello solo bastaría para justificar la posición de los Honorables colegas que están votando negativamente la proposición de la mayoría de la Comisión, en el sentido de acceder a la solicitud de desafuero del Gobernador.

Quiero dar algunos otros antecedentes a los Honorables Senadores.

El señor Gobernador de Freirina dictó el decreto de requisición en momentos de angustia para la población de ese departamento, pues en ninguna panadería había harina, con excepción únicamente de la del señor Protopsaltis, quien, como lo reconoce el propio informe, disponía de harina para treinta días, más o menos. Era lógico, entonces, que la autoridad, ante la escasez comprobada del producto, tratara de que esa existencia de harina se pusiera a dis-

posición de todas las panaderías del departamento. Tal fue la razón de la actitud del señor Gobernador, quien, por lo demás, no actuó por sí y ante sí, sino que lo hizo a petición expresa del delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios. Y si bien es cierto que el decreto correspondiente debió haber sido dictado por esa autoridad, no lo es menos que, inmediatamente de dictado, el señor Landaeta, delegado de la repartición mencionada, lo ratificó y, además, se querelló criminalmente en contra del industrial señor Protopsaltis por acaparamiento.

Por otra parte, debo dar a conocer al Honorable Senado un antecedente que acaba de llegar a mis manos, como también, según creo, a las de algunos otros señores Senadores. Se trata de un telegrama que he recibido hoy, en que se deja constancia de que en la querrela instaurada por el delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios de Freirina, se ha declarado reo al citado señor Protopsaltis, como autor del delito económico configurado en el artículo 41 de la ley sobre reglamento y atribuciones de la citada repartición.

Frente a este antecedente, que desgraciadamente sólo ha llegado en el día de hoy y que, por lo tanto, no tuvo a la vista la Comisión cuando estudió y falló este asunto, yo voto en contra del informe y, al mismo tiempo, dejo constancia de su existencia para el juicio de mis demás colegas.

El señor ALVAREZ.—Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

El Honorable señor Izquierdo manifestaba que el informe dejaba constancia de que el señor Gobernador obró de buena fe y con justa causa de error. En realidad, el Honorable Senador debe leer bien el informe, pues éste no dice lo que él afirma, sino que "actuó, a juicio de algunos señores Senadores, de buena fe y con justa causa de error". De manera que no todos los integrantes de la Comisión compartieron tal apreciación.

Estimo que el Senado no tiene otro ca-

mino serio, en estos momentos, que acceder a la petición de desafuero, que, como saben los Honorables colegas, sólo permite que se entable un proceso criminal, pero que en modo alguno implica condenación del funcionario implicado.

Ha quedado establecido que el Gobernador obró fuera de sus atribuciones; que el comerciante a quien se requisó esta harina ofreció entregarla para que si, como se dice, existía una situación tan apremiante, se salvara el problema, y que el Gobernador no aceptó, procediendo, sin atribuciones, a requisar la mercadería, y que la cantidad de harina de que el comerciante disponía era la necesaria para hacer trabajar su industria un mes solamente, lo cual aleja toda idea de acaparamiento. De manera que, en tales condiciones, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento no le quedó otro camino, como al Senado ahora, que acceder a esta petición, que —repito— sólo permite procesar a un funcionario que ha obrado indebidamente, fuera de sus atribuciones, violando los preceptos legales y ocasionando un agravio ilegítimo a un comerciante, a quien ofreció el Gobernador pagar la harina a un precio inferior al que tenía en el momento de la requisición.

En consecuencia, la actuación del Gobernador ha sido abusiva, a mi juicio, y voto aprobando el informe de la Comisión.

El señor MARTONES.—A mi juicio, en este asunto hay que distinguir dos aspectos: uno de orden económico social y, otro, de orden legal o constitucional. En el de orden económico social, estoy por que se defienda, por sobre toda consideración, la salud del pueblo; y, si ese industrial tenía acaparada cierta cantidad de quintales de harina y no abastecía al pueblo en la forma como debía hacerlo, sin duda debía ser sancionado. Del telegrama que acaba de leer el Honorable señor Izquierdo se deduce que fue sancionado por la autoridad competente: por el Delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

Pero el Gobernador, en mi concepto, ha cometido abuso de poder y realizado un acto que no podemos aceptar, pues la ley no lo autoriza para tomar una medida de la naturaleza señalada. Hoy es un gobernador que ha actuado en un caso simpático para el pueblo de Freirina; pero mañana puede otro gobernador u otra autoridad actuar en un caso antipático. Ambos casos están al margen de la ley. Y como en un asunto de esta índole debemos proceder en conciencia, con mucho dolor de mi corazón, voto favorablemente el desafuero del gobernador.

El señor FREI.—Señor Presidente: me encuentro en una situación más o menos semejante a la del Honorable señor Martones. Tengo referencias de que el querellante es un comerciante honorable; en consecuencia, no tengo cargos que formular en su contra. Pero, por otra parte, he estado recientemente en ese departamento y oído a las personas más respetadas de ahí, incluso algunos comerciantes, que me explicaron que el Capitán de Carabineros ofició al Gobernador indicándole que se encontraba en Aduana, desde algún tiempo, una partida de harina, en circunstancias de que en el Departamento y en todas sus ciudades no había con qué amasar el pan. En tales condiciones y en virtud de ese oficio, el Gobernador procedió al requisamiento de la harina, cuyo valor depositó en Tesorería. Ignoraba yo el antecedente de que ese valor fuera inferior al real. Posteriormente, la justicia ordinaria ha sentenciado que el citado comerciante había cometido delito de acaparamiento.

En estas condiciones, no obstante estimar que el informe legal está bien fundado, en conciencia considero —desde luego respetando el criterio de la Comisión— que el Gobernador no ha obrado en forma que justifica su desafuero.

Voto que no.

El señor RETTIG.—¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

Al votar afirmativamente el informe de la Comisión, tengo especialmente en cuenta que la atribución conferida al Se-

nado por el artículo 42 de la Constitución Política no es la de pronunciarse sobre el fondo de una causa criminal en que pueda estar comprometido un intendente o gobernador, sino otorgar o denegar lo que los procesalistas denominan la autorización para procesar, y debe otorgarse tal autorización cuando los hechos que se imputan al gobernador o intendente den motivo para presumir fundadamente que la acción criminal que se instaure será seria. El juicio y el fallo definitivo corresponden a los tribunales ordinarios de justicia.

En el caso presente, es indudable que la materialidad del acto cometido por el Gobernador es ilegal. Por eso voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 9 votos por la negativa y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobado el informe, y, en consecuencia, acordado el desafuero.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.12.*

—*Continuó a las 18.45.*

INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

DECRETOS SOBRE GASTOS DE REPRESENTACION E INSTALACION DICTADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.— OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Figueroa formula indicación para que se dirija oficio al Contralor General de la República a fin de que se sirva enviar al Senado una nómina de los decretos de gastos de representación e instalación y de pasajes dictados por el Ministerio de Relaciones durante el año 1954, con indicación de las cantidades y nombres de las personas a favor de las cuales fueron dictados.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite decir antes unas breves palabras, Honorable colega?

El señor ALLENDE.—Con la venia de la Mesa, con el mayor agrado, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muchas gracias, Honorable Senador.

RECURSOS-PARA OBRAS PORTUARIAS DE LA PROVINCIA DE ARAUCO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente:

Deseo hacer presente mi preocupación por un problema que afecta a la provincia de Arauco.

La Dirección de Obras Portuarias, reorganizada por el último decreto con fuerza de ley que a su vez reorganizó el Ministerio de Obras Públicas, envió un oficio al Ministro del ramo en el cual propone que, en el plan extraordinario que debe desarrollar ese Ministerio, se destinen fondos para atender a la realización de obras en diversos puertos del litoral. Resultan así favorecidos los puertos de Tomé, Talcahuano, Corral, Puerto Montt, Castro, Chonchi, Chacabuco y Punta Arenas.

Por desgracia, la citada Dirección no creyó oportuno favorecer también a la capital de la provincia de Arauco: el puerto de Lebu, cuyos habitantes con justa razón han manifestado su extrañeza por la actitud de la Dirección de Obras Portuarias. Al respecto, recibí el siguiente telegrama:

“Opinión pública extrañase injustificada omisión nombre Lebu en plan extraordinario trabajos mejoramiento puertos litoral, algunos menor importancia comercial nuestro, desarrollará dentro plazo cinco años costo cuantiosos millones. Representamos usted urgente conveniencia reclamar contra adopción semejante medida posterga de nuevo indefinidamente ejecución obras portuarias Lebu proyectadas más cincuenta años con profundo detrimento economía nacional y reparar enorme

daño esta descabellada omisión ocasionará principales fuentes producción provincia Arauco si no consúltanse fondos necesarios habilitar pronto puerto marítimo carbone-ro Lebu. Atentos saludos”.

Pido, señor Presidente, que, en nombre del Senador que habla, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se modifique la proposición contenida en el oficio que la Dirección de Obras Portuarias ha enviado para su conocimiento, en forma de incluir, en el plan extraordinario de obras portuarias, al importante puerto del litoral chileno que es Lebu.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

ACTIVIDADES SINDICALES DEL EDECAN NAVAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, ayer en el Honorable Senado, con fina ironía algunos señores Senadores y otros con justificado desprecio, comentaron el hecho inusitado de la participación de un Edecán Naval en un mitin político sindical, público, efectuado en el teatro Caupolicán. Ha sido tan unánime el clamor de protesta por la actitud de ese marino que yo creo que pocas veces ha habido en el País la sensación de lo que se llama el rubor colectivo, la vergüenza nacional, pues nunca en nuestra historia habíamos presenciado un hecho más lamentable, protagonizado por un oficial de nuestras Fuerzas Armadas.

Yo, señor Presidente, ni siquiera voy a agregar adjetivos más a los justificadísimo que, desde todos los sectores nacionales, se han emitido para juzgar la actitud de ese Edecán Naval, quien, por desgracia, todavía continúa como oficial de la Marina de Guerra de Chile.

Quiero hacer presente que en dos ocasiones, en forma amplia, he denunciado las maniobras que, desde la Moneda, patrocinaba el señor Ibarra, que trataba de convertirse en padre espiritual de un mo-

vimiento sindical fabricado al amaño de todos los movimientos sindicales que incuban las dictaduras más torvas. Relaté lo que he visto en el Norte. Hice presente los procedimientos y métodos empleados; la manera como, sobre la base de promesas falaces, se trataba de atraer a los dirigentes obreros, y se utilizaba otras veces el miedo, la presión, la amenaza. Hoy, el País sabe cuáles son los objetivos que se buscaban. Y si algo debemos agradecer al señor Ibarra es el que toda la opinión nacional se haya podido dar cuenta de cómo existe una conciencia, en los sectores populares y en la clase obrera chilena, que ha repudiado y repudia tales maniobras. Lo advertimos, lo hicimos presente y dijimos, con absoluta claridad, lo que iba a ocurrir. Hoy, al desprecio de la clase obrera, que, por cierto, no iba a concurrir a su llamado, se agrega el desprecio del País.

Lo único que espero es saber luego que la Jefatura de la Armada, el Ministro de Defensa o Su Excelencia el Presidente de la República adoptarán alguna determinación. Mientras tanto, estoy seguro de que la Marina de Chile sabe que nosotros distinguimos, entre la actitud desgraciada de dicho oficial y el prestigio mismo de la Institución. Por ésta, nosotros mantenemos nuestros sentimientos de respeto, cariño y aprecio, que son también los de todo el pueblo de Chile.

Este es un asunto que reviste alcances morales y que se junta a otros acontecimientos que me ha tocado vivir y que evidencian el resquebrajamiento de virtudes por que hoy atravesamos.

ACTITUD DE LAS AUTORIDADES RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES.

El señor ALLENDE.—Hace días, fui informado de que tres o cuatro ciudadanos que deseaban salir al extranjero y habían solicitado desde tiempo ha de los organismos respectivos su pasaporte, llegaron hasta el Gabinete de Identificación. Allí fueron atendidos, se les dió el respectivo

comprobante, se les fijó fecha de entrega del documento; volvieron tres, cuatro y cinco veces, hasta que al fin se les comunicó que sus papeles habían pasado al Servicio de Investigaciones, a la policía política, donde se les contestaría en unos dos o tres días más.

Entre estas personas que desean salir al extranjero, está el ex Senador de la República don Elías Lafertte Gaviño, cuya posición ideológica no es desconocida por nadie en Chile y cuya entereza y hombría de bien todos reconocen. Sabe el Senado, por ejemplo, que cuando, por desgracia, en virtud de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, se le impidió llegar de nuevo al Senado —pues sin duda habría sido legítimamente reelegido—, desde todas las bancas parlamentarias se patrocinó una pensión, y que Senadores de los más variados sectores emitieron su juicio acerca del respeto que les merecía la vida de Elías Lafertte, así como su pobreza, custodiada por su honradez.

Yo he acompañado a mi amigo Elías Lafertte; he tenido que ir con él al Servicio de Identificación, y allí se me contestó que su pasaporte había pasado hacía largo tiempo a Investigaciones. Llamé tres veces a esta repartición, sin obtener respuesta positiva de ninguna especie. Llamé, entonces, al señor Ministro del Interior y conversé con él. Me pidió que esperara un plazo determinado. Sin embargo, han transcurrido más de once días. En la pasada semana, he tratado de comunicarme en tres ocasiones con el señor Ministro del Interior, le he dejado recado y pedido me diga positivamente cuál es la actitud del Gobierno; que, si éste no desea autorizar que salga del País determinado ciudadano, tenga la honradez de decirlo y la firmeza de sostenerlo; que siquiera eso diga, pues, aun cuando ello es una arbitrariedad, por lo menos es una posición. Sin embargo, se recurre a procedimientos dilatorios, a la falta de respeto y a la desconsideración, lo cual, además de lo que significa el atropello, es inaceptable, señor Presidente.

El ex Senador don Elías Lafertte, militante y dirigente máximo del Partido Comunista, se halla en esta situación; pero hay otros ciudadanos que, con igual derecho que el señor Lafertte y sin ser militantes del Partido Comunista, desean salir de Chile y han encontrado las mismas dificultades.

Un dirigente obrero falangista fue "tramitado" hasta que debió intervenir el Honorable Senador don Eduardo Frei, quien hubo de hablar con el Jefe de Investigaciones. Este preguntó: "¿Usted me garantiza que el solicitante no es comunista? ¿Usted me garantiza que es falangista?". El Honorable señor Frei tuvo que garantizárselo. Entonces, el mencionado funcionario le respondió: "Bueno; le daré el pasaporte". Y en esa forma se le entregó dicho documento.

Un dirigente obrero con mucho prestigio, como es el caso del señor Carlos Orrego, perteneciente al sindicato de Mademsa desde hace más de quince años y fundador del Partido Socialista, de mi partido, señor Presidente, no ha podido obtener se le entregue su pasaporte. Perdió el avión del lunes pasado y seguramente perderá el de mañana. Nadie le da una respuesta concreta.

Le pedí a un alto funcionario del Gobierno me dijera dónde estaba el pasaporte del señor Orrego. Me contestó que se hallaba en el Servicio de Investigaciones y que, como no había antecedentes en contra, le sería otorgado. Pues bien, hoy día, un dirigente de mi partido fue informado por el Director General de Investigaciones de que no se dará pasaporte a don Carlos Orrego.

Pero hay más, señor Presidente. El Senador por Santiago don Luis Quinteros Tricot, mi amigo y compañero de representación, que estaba inscrito hoy día para dar a conocer estos antecedentes, tuvo tal preocupación por los hechos que relato que hubo de acompañar al dirigente socialista don Carlos Orrego al Servicio de Investigaciones, junto con otro dirigente sindical, don Juan Vargas Puebla. Sin embargo, el

Director de Investigaciones se negó a recibir al Senador nombrado.

En realidad, juzgar a un Director de Investigaciones de tal calidad es innecesario, pero sí es conveniente destacar la insolencia que su actitud significa, hacer presente el atropello que se comete y la arbitraria negación de pasaporte que hace dicho servicio, lo cual es tolerado por el Gobierno, en forma impasible, pues el Ministro del Interior, que arenga a los pobladores, está supeditado a la voluntad del poderoso "señor" que es el director mencionado.

En nuestro país, las leyes están interpretadas ahora por dicho "caballero", que discrimina a su arbitrio, según el apellido político de las personas. Que para obtener un pasaporte, que para salir del País un chileno, tenga que decir el jefe de un partido, un Senador de la República "yo garantizo que es falangista o socialista", es algo que me parece, sencillamente, inaceptable, inadmisibile e intolerable. Esta es la expresión de un estado de desquiciamiento moral que, en este aspecto, se completa con la actitud asumida por el Edecán Naval señor Ibarra. Ello demuestra hasta donde estamos descendiendo en nuestro país.

Señor Presidente, insistentemente he dejado recado al señor Ministro del Interior, porque no quería denunciar estos hechos. Son tan vergonzosos y tan contrarios a nuestro régimen democrático de vida, que prefería callarlos. He buscado por todos los caminos, aun a costa de telefonar cuatro, cinco o seis veces en la semana, una solución que me permitiera no hablar de estas cosas.

Ayer, accidentalmente, estando aquí el señor Ministro de Minas, le dije: Señor Ministro, ¿por qué no habla usted con el señor Ministro del Interior? ¿Por qué no plantea esto desde el punto de vista político de su partido? ¿Cómo es posible que su partido tolere estas cosas? Nada se ha remediado.

Expreso mi protesta airada por esto que significa un atropello inconcebible.

Y los abogados Diputados de mi partido verán si es posible, por el camino de la acción parlamentaria, buscar la sanción justa para estos funcionarios y para el propio Ministro del Interior, que ampara estas cosas con su silencio y su falta de decisión y entereza para asumir como debe hacerlo el cargo de Jefe del Gabinete. No es posible que funcionarios subalternos se permitan vulnerar la Ley y la Constitución sin que exista, en el Gobierno, la voluntad que ataje estos desbordes.

Señor Presidente, estos dos hechos son penosos.

REAJUSTE DE BENEFICIOS QUE OTORGA EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor ALLENDE.— Y ahora, brevemente, paso a decir algunas palabras sobre otra materia.

La semana pasada, en un largo y documentado discurso, señalé lo que estaba ocurriendo con un número crecido de personas que tienen pensiones de vejez, invalidez, viudedad u orfandad y que están incapacitadas para ganarse la vida, razón por la cual están acogidas a la ley 4.054 o a la propia ley 10.383.

Hice presente que, a mi juicio, la ley 10.383 establece el reajuste de las pensiones otorgadas, algunas de las cuales alcanzan apenas a mil pesos. Dije que se trata de cincuenta mil personas y que muchas de ellas han entregado treinta o más años de su vida y llevan una vejez miserable, hasta el punto de que deambulan por las ciudades del País pidiendo limosna. No he presentado un proyecto de ley sobre esta materia, porque hay un oficio de la Superintendencia de Previsión Social que establece, desde el punto de vista de la interpretación que ella da a la ley 10.383, que el Consejo del Servicio de Seguro Social debe proceder al reajuste de las pensiones. Otra de las razones que he tenido para no presentarlo, hasta ahora, es que, indiscutiblemente, un proyecto de esta naturaleza debería descansar sobre un serio estudio de orden

actuarial, lo cual requiere la utilización de técnicos. No se puede, improvisadamente, ofrecer determinadas ventajas que pueden pesar fuertemente sobre el patrimonio de una caja de seguro social. Pero, frente a la determinación de la Superintendencia y a las disposiciones de la ley, desde aquí le hago presente al señor Ministro de Salubridad la necesidad de que plantee esta materia en el Consejo del Servicio de Seguro Social, a fin de que allí se encare este problema y se obtenga un pronunciamiento al respecto.

He conversado con el Ministro de Salubridad, señor Aravena, y he encontrado en él una actitud comprensiva frente a este drama que viven 50 mil o más chilenos, hombres, mujeres y niños, ya que se trata, repito, de pensiones de invalidez, vejez, viudedad y orfandad. Desde aquí, pido a este Ministro que, como Presidente del Servicio de Seguro Social, encare esta materia. Allí están los organismos técnicos responsables y los asesores jurídicos que determinarán si se pueden reajustar las pensiones en virtud de las disposiciones de la ley N° 10.383, y ahí están las oficinas actuariales para señalar el alcance de este reajuste en la marcha económica de la Institución. En caso de que los informes de estas oficinas sean desfavorables, allí están las bases para hacer un estudio, a fin de que el Ejecutivo presente un proyecto de ley sobre la materia.

Si no lo hiciera, lo haría yo, en plazo más o menos breve, aun cuando reconozco que el proyecto de ley que pudiera presentar podría adolecer de defectos debido a la carencia de una base sólida en materia de cálculos actuariales, sobre lo cual no tenemos experiencia, ni bases o antecedentes suficientes con que trabajar. Pero confío en que el señor Ministro de Salubridad actuará para evitar que continúe este drama que pesa brutalmente sobre 50 mil o más chilenos.

Solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro acompañándole copia de mi discurso y haciéndole presente

que, públicamente, reclamo su intervención en esta materia.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

IMPORTACION DE MANTEQUILLA ARGENTINA

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Honorable Senado:

Como está en conocimiento de esta Alta Corporación, he denunciado extorsiones en el pago de derechos y otros abusos cometidos en la internación de mantequilla argentina, traída al País el año pasado. Este denuncia fué comprobado por Inspectores de la Contraloría, y debe entender de él una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados.

Con el denuncia que formulé a mediados del año pasado y la comprobación del mismo a que me refiero, era de creer que no se volvería a intentar la comisión de estas mismas irregularidades. Desgraciadamente, no es así.

Por antecedentes fidedignos que obran en mi poder, puedo afirmar que la Central de Leche Chile está empeñada en obtener visación para importar 600 toneladas de mantequilla, al precio de 1,25 dólar por kilogramo, en circunstancias de que otros importadores persiguen la misma visación para importar el mismo artículo a precios unitarios que van de 78 a 90 centavos de dólar. Debo agregar que el vecino país, por medio del IAPI, está vendiendo a Inglaterra y a otros países, mantequilla a 87 centavos de dólar, y de igual grado de puntaje y humedad que los de la mantequilla que se empeña en internar la Central de Leche Chile a un precio tan desconsideradamente elevado.

El Senador que habla acepta la intervención del Estado, porque estima que esta intervención descansa en el principio de que ella defiende el interés de la colectividad, como es lógico que suceda cuando se trata de una intervención sa-

na y honesta. Pero, en esta oportunidad, ocurre que la Central de Leche Chile insiste en importar al País mantequilla al precio abusivo que se pagó el año pasado y que significó a la economía nacional más de 550 mil dólares de pérdida. Es Presidente de la Central de Leche Chile el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, don Guido González Novoa, y Gerente, don Fernando Leiva Costa.

No puedo tampoco ocultar la posición en que, en este caso, aparece el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que se presta para vender a un organismo en el que el fisco chileno tiene parte, como es la Central de Leche Chile, a un precio abusivo, recargado en cerca del 60% del valor a que el mismo organismo argentino vende a otros mercados, en circunstancias de que el Convenio Comercial y Financiero Chileno-Argentino, como lo he dicho en otra oportunidad, obliga a ambos países a cotizar por las mercaderías "los precios corrientes en los mercados mundiales, o en paridad con ellos". Agrega, todavía, este Convenio, que "en caso de no existir cotizaciones internacionales suficientemente representativas, se tomarán los precios más ventajosos para cualquier destino, en igualdad de condiciones, calidad y circunstancias, comprometiéndose ambas Partes Contratantes a no efectuar discriminaciones cambiarias o de cualquier otra naturaleza, de las que pueda resultar un tratamiento *menos favorable que lo acordado a cualquier otro país*".

Hace poco, tuve oportunidad de hablar con Su Excelencia el Embajador de la República Argentina, Doctor Guerrero, quien se sirvió transmitirme algunas impresiones relacionadas con el respeto a nuestra soberanía, que no pudieron menos que causarme complacencia. A él deseo ahora dirigirme desde esta tribuna, para que se sirva provocar una declaración del Gobierno de su país o, cuando menos, del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, acerca de su conducta, en la

que aparece vendiendo el mismo artículo a precios de especulación a un organismo del Estado de Chile, mientras algunos particulares lo reciben al precio normal del mercado. Es necesario conocer en qué situación se colocan los organismos fiscales que en ambos países se preocupan de establecer estos negocios, que en el caso que me preocupa, dañan la economía de uno de ellos y lesionan la moral pública, pues es indudable que aquí existe abuso de parte de uno de estos institutos, o venalidad de los funcionarios que actúan en uno u otro país.

Es mi propósito, señor Presidente, continuar adelante esta investigación, para impedir la repetición de los hechos que anteriormente denuncié; pero antes de continuar en este particular, deseo rogar al señor Presidente tenga la bondad de dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, para que, a la mayor brevedad que le sea posible, se sirva enviar nómina de las solicitudes presentadas al Consejo Nacional de Comercio Exterior por la Central de Leche Chile y por particulares, relacionada con la internación de mantequilla, y se sirva, asimismo, dar a conocer la cuota correspondiente al presente año y las resoluciones que este Consejo haya adoptado en cada caso.

En consecuencia, suspendo por ahora, señor Presidente, estas observaciones en espera de los antecedentes a que me refiero.

He dicho.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado.*

SITUACION DE LOS OBREROS DE REFINERIAS DE AZUCAR POR ENTREGA DE AZUCAR CRUDA A LA IANSA.—OFICIO

El señor MARTONES.— Señor Presidente, el sábado recién pasado hice una visita a la localidad de Penco y allí pude imponerme de la preocupación que embarga a los obreros de la refinera de azúcar de aquel pueblo por la medida adoptada

por el Ministerio de Economía en orden a destinar 25 mil toneladas de azúcar cruda destinadas a la refinación en las fábricas instaladas para el efecto, a la IANSA, esto es, a la planta que tiene la Compañía Azucarera Nacional en la provincia de Bío-Bío. Señor Presidente, este temor emana del hecho de que, por estar capacitada esta planta para producir azúcar de betarraga sacarosa tan sólo en un porcentaje que alcanza apenas al 10% de las necesidades del consumo nacional, se le está suministrando la materia prima que debe ser destinada a las fábricas refinadoras de azúcar. Se cree que, de seguirse por este camino, puede llegar el momento en que las refineries de azúcar tengan que entregar este material para que lo explote la IANSA, instalada en Bío-Bío, con las consecuencias consiguientes.

El Sindicato de la Refinería de Azúcar de Penco ha resuelto publicar un proyecto de acuerdo que me permito leer, para que quede constancia de él y lo conozca el Senado. Dice así:

“El Sindicato Industrial de la Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar, *Fábrica de Penco*, reunido en asamblea general, ha tomado conocimiento por medio de publicaciones de prensa de un acuerdo adoptado por el Comité Económico de Ministros, de autorizar la entrega de 25.000 toneladas de azúcar importada a la IANSA, para refinarla en su planta de Los Angeles, y frente a esta situación acuerda:

“1º—Representar respetuosamente ante el Supremo Gobierno, autoridades constituidas y opinión pública en general, la inquietud y malestar que ha producido este acuerdo entre los obreros de la Refinería de Azúcar de Penco, ya que esto puede traer para ellos trágicas y dolorosas consecuencias, como ser: considerables bajas de sus jornales por disminución de la producción, cesantía, etc.

“2º—Manifestar igualmente su extrañeza por la forma violenta e inesperada

con que se ha desvirtuado el principal objetivo de la IANSA (Industria Azucarera Nacional, S. A.) ya que al invertirse fuertes sumas de dinero en su fundación e instalación de su planta, se afirmó en todos los tonos que estas inversiones obedecían a un patriótico plan, destinado al fomento de nuestra producción agropecuaria, y para evitar la sangría que significaría a nuestro país el tener que destinar mayor cantidad de divisas en importar más azúcar cruda para hacer frente al mayor consumo, determinado por el aumento vegetativo de nuestra población, pero que en ningún caso estas inversiones, hechas por el Estado, irían a significar en un futuro próximo o lejano, a perjudicar industrias nacionales establecidas y a producir la desesperación de respetables conglomerados obreros que han laborado en ella durante generaciones, en beneficio de la sociedad entera y del país en general.

“3º—Que esta medida se adoptó, según estas mismas publicaciones para financiar la pérdida que produce la explotación de este producto, lo que también a nuestro modesto entender es extraño, toda vez que según tenemos entendido, existe el propósito de instalar nuevas plantas sin haber obtenido aún resultados satisfactorios en la ya instalada”.

Es mi deseo, señor Presidente, y así se lo ruego, se oficie al señor Ministro de Economía representándole la inoportunidad de esta medida y cómo ella perjudica los intereses, no sólo de las industrias, sino también de los obreros de las refineries de azúcar instaladas. Asimismo, deseo que se pida al señor Ministro que, si fuese indispensable, por razones que no están al alcance de mis conocimientos, proporcionar a la planta de IANSA, de Los Angeles, aquella materia prima, esto es, azúcar importada, que ello sea en cuotas, de modo que no se perjudique la producción normal, y sólo transitoriamente, para no afectar a la industria en general.

—Se acuerda enviar el oficio solicitado.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Figueroa ha formulado indicación para que sea publicado “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor González Madariaga.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.18.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 44ª, EN 12 DE ABRIL DE 1955.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1966).

Se da por aprobada el acta de la sesión 42ª, ordinaria, en 30 de marzo próximo pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 43ª, ordinaria, en 5 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1966.

HOMENAJES

El señor Figueroa rinde homenaje al prócer de la Independencia cubana, General Emilio Núñez, en el centenario de su nacimiento. Ensalza la gesta gloriosa que dió libertad a Cuba, expresando que sus palabras significan un acto de fraternal afecto hacia la República hermana.

En seguida, el señor Martones se refiere a las víctimas de la reciente tragedia ocurrida en el mineral de Schwager, a quienes rinde un homenaje en nombre de su Partido Democrático del Pueblo, y del Partido Socialista Popular, expresando su pésame a las familias de las víctimas y a los dirigentes y organismos sindicales afectados. Se acuerda, a solicitud del señor Senador, dejar constancia en acta de los nombres de los accidentados que son los siguientes: Nicolás Monsalves Faúndez, Oscar Chamblas Ramírez, Julio Oñate Oñate, Segundo Espinoza Alvarez, Jaime Benítez Garrido, Francisco Márquez Reyes, Humberto Viveros, Fernando

González Aravena, Juan Moraga Contreras, José Faúndez Meza, Luis Burgos Valdebenito, Carlos Faúndez Roa, José Fernández, Domingo Muñoz Cisternas y Leoncio Olate Olate.

Adhieren a este homenaje, en nombre de sus respectivos partidos, los señores Lavandero, Aguirre, Quinteros, Curti, Rivera, Bellolio y Frei.

Se acuerda enviar las condolencias a las familias de las víctimas en nombre de los Senadores que han hecho uso de la palabra.

El señor Cruz-Coke formula indicación, que es aprobada, para publicar "in-extenso" el discurso del señor Martones.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda publicar "in-extenso" el discurso de homenaje pronunciado por el señor Figueroa.

ORDEN DEL DIA

Proyecto remitido por la Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de los Estados Americanos sobre establecimiento de Centros de Cooperación Técnica,

Se da cuenta que este proyecto, que ya ha sido estudiado por la Comisión de Relaciones Exteriores, debe pasar a la consideración de la Comisión de Hacienda, por lo que se acuerda prorrogar, hasta la próxima semana, el plazo de las Comisiones para informar.

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Cerda solicita se envíe oficio en su nombre al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole se sirva ordenar la iniciación de los trabajos del camino que unirá a Laguna Verde con Quintay.

A petición del señor Frei, se acuerda reiterar al señor Ministro de Obras Públi-

cas, un oficio solicitado por él, hace algún tiempo, que no ha sido contestado, relacionado con contratos de obras y nombramiento del personal en dicha repartición.

El señor Marín renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Moore.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

Por acuerdo unánime de los Comités se suprime la sesión que debía celebrarse el día de mañana, miércoles 13 del actual, por no haber asuntos en estado de tabla.

El señor Allende solicita se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria a la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que declara exento de todo impuesto el sorteo especial de la Polla Chilena de Beneficencia en favor de la Sociedad pro Ayuda del Niño Lisiado y del Colegio Médico de Chile.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Cruz-Coke, y hace diversas observaciones recogidas en su reciente viaje a los Estados Unidos. Se refiere, especialmente, a las inversiones extranjeras en Chile, a la situación de la industria del salitre, al aumento vegetativo de nuestra población, a la disminución de la mortalidad infantil, a la gran masa improductiva que existe dentro del País, a la difícil situación económica de Chile, y a otros diversos problemas que deberían tener pronta solución.

El señor Opaso alude a algunos de los puntos tratados por el señor Cruz-Coke.

A indicación del señor Prieto, se acuer-

da publicar "in extenso" el discurso del señor Cruz-Coke.

A continuación, usa de la palabra el señor Allende, quien se refiere, en primer lugar, a las inversiones extranjeras en el País, y a la industria del salitre. En seguida, el señor Senador trata de la catástrofe de Schwager, y del justo homenaje que el señor Quinteros rindió a las víctimas, en nombre de su Partido y del Frente del Pueblo. Analiza extensamente la política seguida en materia de seguridad social y destaca los vacíos de que adolece nuestra legislación sobre la materia.

Da lectura a diversos datos estadísticos proporcionados por la Sección Estadística de la Caja de Accidentes del Trabajo, relacionados con la frecuencia de estos accidentes y las pérdidas que ellos significan para la economía nacional.

Se refiere, por último, al proyecto presentado a la Cámara de Diputados, por su Partido, y el Frente del Pueblo, sobre Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo, a las deficiencias de la ley 10.383 sobre Seguro Social y Servicio Nacional de Salud, y a las exiguas pensiones que reciben los asegurados.

Termina abogando por una sola legislación social aplicable a todos los asalariados.

Usan de la palabra, con motivo del discurso del señor Senador, los señores Cruz-Coke, Marín y Frei.

El señor Quinteros formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del señor Allende.

Así se acuerda.

Usa de la palabra el señor Martones, quien señala la necesidad de investigar ampliamente la responsabilidad habida con motivo de la reciente catástrofe del mineral de Schwager, responsabilidad que, a su juicio, es de carácter criminal.

Solicita al efecto, que se oficie a la Contraloría solicitándole que instruya los su-

marios administrativos necesarios para establecer la responsabilidad de los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre higiene y seguridad industriales. Pide, también, se oficie al Presidente de la Corte Suprema, a fin de que ordene a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, designe un Ministro en Visita, a fin de que instruya sumario y determine la responsabilidad a que haya lugar.

Los señores Bellolio y Aguirre solicitan se agreguen sus nombres a este oficio. Por su parte, el señor Allende pide se agreguen, también, su nombre y el del señor Quinteros.

Se acuerda enviar los oficios en nombre de los expresados señores Senadores.

Continúa el señor Martones analizando los sucesos ocurridos en Schwager, y, en especial, el informe emitido por el Ingeniero del Departamento de Minas, señor Jorge Monardez.

Se promueve un debate en el que participan, además del señor Senador, los señores Curti, Cerda y Aguirre Doolan.

El señor Martones termina protestando por el abandono en que, a su juicio, las empresas del carbón tienen a sus trabajadores y a ellas responsabiliza de no haber velado por la vida y seguridad de su personal.

El señor Figueroa se refiere, a continuación, al discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, por el señor Sergio Bustamante, en contestación a su intervención sobre actuaciones de Inaco y Condecor en el comercio de exportación e importación. Expresa que las palabras del señor Diputado, en vez de contradecirlo, ratifican lo expuesto por él y justifican plenamente las críticas que hiciera en sesión pasada.

Con este motivo, se promueve un deba-

te en el que participan los señores Bellolio, Curti y Frei.

El señor Frei se refiere a la falta de atención médica en el Hospital de Freirina. Expresa que este problema se advierte precisamente desde la creación del Servicio Nacional de Salud, no obstante las sumas que este Servicio percibe por concepto de imposiciones de los asegurados de esa zona.

Solicita se envíe oficio al señor Ministro de Salud, transcribiéndole sus observaciones, a fin de que adopte las medidas conducentes para solucionar el grave problema médico-hospitalario que sufre esa región.

Se acuerda enviar el oficio en su nombre.

El mismo señor Senador trata, en seguida, de la grave epidemia que está afectando a las plantaciones de olivos en la localidad de Huasco Bajo, la que podría acarrear no sólo la pérdida de la actual producción y la de los años venideros, sino el exterminio total de esas plantaciones.

Pide se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, solicitándole tenga a bien ordenar se adopten las medidas más enérgicas y efectivas tendientes a combatir dicha epidemia.

Se acuerda enviar, en su nombre, el oficio solicitado.

Finalmente, el señor Frei, pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole incluir en la Convocatoria a la actual legislatura extraordinaria, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chañaral para contratar un empréstito, proyecto destinado a satisfacer necesidades esenciales para esa zona.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES FREI Y FAIVOVICH SOBRE CONTRATOS DE OBRAS Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Santiago, 16 de abril de 1955.

En respuesta a su oficio N° 286, de 12 de abril en curso, tengo el agrado de manifestar a V. E. que con fecha 15 del mismo mes, este Ministerio dio respuesta a lo solicitado por esa Honorable Corporación.

(Fdo.) *Benjamín Videla V.*

2

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES MARTONES, BELLOLIO, AGUIRRE DOOLAN, ALLENDE Y QUINTEROS, ACERCA DE LA INSTRUCCION DE UN SUMARIO PARA ESTABLECER RESPONSABILIDADES EN EL ACCIDENTE DEL MINERAL DE SCHWAGER

Santiago, 18 de abril de 1955.

Con relación a su oficio N° 291, de 13 del mes en curso, en el que V. E., solicita de esta Contraloría General, en nombre de los Honorables Senadores señores Martones, Bellolio, Aguirre Doolan, Allende y Quinteros, la instrucción de un sumario, a fin de establecer la responsabilidad que pudiera haber, en el desgraciado accidente ocurrido el 9 del actual en el Mineral de Schwager, a los funcionarios públicos encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre higiene y seguridad industrial, cumple al Contralor General infrascrito manifestar a V. E. que ha procedido a designar para este cometido, al Inspector-Ingeniero señor Juan Ulloa Silva.

Dios guarde a V. E.—*Enrique Bahamonde R.*, Contralor General de la República.

3

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A EFECTOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO GEODESICO INTERAMERICANO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado conocimiento, por acuerdo de la Sala, de un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros gravámenes a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo de los miembros del Inter American Geodetic Survey y de sus cónyuges e hijos.

Este proyecto fue informado oportunamente por la Comisión de Hacienda, la cual estimó que las liberalidades que en él se otorgan son excesivas y no responden a un compromiso contractual del Gobierno de Chile con el Servicio Geodésico Interamericano, especificado en alguna cláusula del Convenio respectivo.

En efecto, el N° 7 del Convenio de Trabajo entre el Instituto Geográfico Militar y el Inter American Geodetic Survey dispone en la letra e), que dicho Instituto se compromete a lo siguiente:

e) Hacer las tramitaciones necesarias para la libre internación del personal y equipo necesario.

De la sola lectura de esta disposición se infiere que en ninguna parte se trata de comprometer la liberación de derechos y gravámenes a favor de efectos personales, menaje y otros artículos del personal de esta institución y de sus cónyuges e hijos.

Vuestra Comisión, en consecuencia, coincide con las apreciaciones del informe de la Comisión de Hacienda y por estimar

que el proyecto de ley en sí constituye un privilegio inaceptable, os recomienda su rechazo.

Sala de la Comisión, a 20 de abril de 1955.—(Fdos.): *González, don Eugenio.*—*U. Correa.*—*E. Moore.*—*I. Torres.*—*Daniel Egas M.,* Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE COOPERACION TECNICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros un Proyecto de Acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de los Estados Americanos, denominado "Entendimiento sobre el establecimiento de uno o más Centros de Cooperación Técnica", celebrado por cambio de notas de fechas 25 de abril y 1º de mayo de 1952.

A virtud de este Convenio, que se ha estado aplicando administrativamente, funciona en Santiago de Chile el Centro Interamericano de Enseñanza Estadística, Económica y Financiera que constituye el proyecto N° 10 del programa de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos.

A tal fin, el Gobierno de Chile aceptó establecer en Santiago las instalaciones destinadas al funcionamiento de este Centro y se comprometió a otorgar al personal y a los técnicos asignados a este Centro los mismos privilegios e inmunidades concedidos a otros Organismos Internacionales, de carácter oficial, así como a eximir de todo derecho aduanero o gravámenes a los efectos personales que introduzcan al país.

El Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística Económica y Financie-

ra, funciona en Santiago, desde hace más de dos años y ha permitido especializarse en Estadística Económica a más de 187 economistas de 21 países americanos.

Es útil señalar que el funcionamiento de este Centro le otorga a Santiago de Chile un enorme prestigio internacional, tanto es así que el Supremo Gobierno ha pedido la aprobación de este Convenio con el carácter de urgente en atención a que existe la posibilidad de que pueda ponerse término a sus actividades dentro de un plazo más o menos breve por la imposibilidad de aplicación de todas sus cláusulas.

Chile aporta la cantidad de \$ 6.897.720 para el funcionamiento de los Centros de Cooperación Técnica destinados a capacitar personal en distintas actividades mediante la instalación de Centros de Entrenamiento.

El presupuesto de mantención del Centro Interamericano de Enseñanza Estadística, Económica y Financiera, con sede en Santiago, es de 165.022 dólares, lo que representa en relación al aporte total de Chile, una cuantiosa inversión del programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Vuestra Comisión tomó conocimiento de que la Honorable Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Acuerdo, materia de este informe, eliminando las referencias que se hacían en el Mensaje original, a un cambio de notas de fechas 14 de septiembre y 21 de septiembre de 1953, suscritas por el Embajador de Chile en Estados Unidos y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

Este cambio de notas tuvo por finalidad aclarar el sentido de las cláusulas 7ª y 9ª del entendimiento entre el Gobierno de Chile y la OEA sobre funcionamiento de Centros de Cooperación Técnica, que dicen así:

"7º—El Gobierno de Chile concederá al personal y a los técnicos destinados a los Centros los mismos privilegios e inmunidades a que tengan derecho los funcionarios de otros organismos internacionales, en servicio oficial, inclusive la exención

de derechos aduaneros para la introducción de sus efectos personales.

9º.—El Gobierno de Chile se compromete a eximir de todo impuesto, derecho o gravamen, a los materiales y equipo proporcionados por la entidad colaboradora o utilizados por ella para el funcionamiento del Centro de conformidad con el acuerdo de cooperación”.

El cambio de notas tuvo por finalidad hacer concordar el criterio de nuestra Cancillería y el de la Organización de Estados Americanos en cuanto al compromiso del Gobierno de Chile de conceder a los técnicos y al personal destinado a los Centros de Cooperación Técnica de la OEA los mismos privilegios e inmunidades a que tengan derecho los funcionarios de otros organismos internacionales, en servicio oficial, inclusive la exención de derechos aduaneros para la introducción de sus efectos personales, en la inteligencia de que dentro de dichas facilidades se consideraban incluídas la liberación de derechos aduaneros y de otros gravámenes, prohibiciones y restricciones sobre la importación de sus muebles, objetos de menaje, efectos familiares y de uso personal, e incluso un automóvil cada uno, en el momento de asumir inicialmente sus cargos en Chile. Para los efectos de la transferencia de cada automóvil, ésta se registrará según las normas generales establecidas para el Cuerpo Diplomático residente.

La Honorable Cámara de Diputados estimó que la interpretación que se da a estas cláusulas en las notas referidas es excesivamente amplia e importa un privilegio inaceptable que no tiene justificación en el régimen normal de orden tributario que debe soportar el resto de los ciudadanos.

Vuestra Comisión, por el contrario, coincidió en estimar que las cláusulas 7 y 9 del Convenio en informe tienen el sentido amplio y generoso con que fueron interpretadas por el cambio de notas ya referido. Por lo demás, vuestra Comisión resolvió dejar constancia de las expresiones del Honorable Senador señor Torres

en orden a que los Convenios de esta naturaleza deben ser aprobados o rechazados por el Congreso Nacional, y no ser sometidos a enmiendas que tienden a desfigurar el espíritu con que los concibieron las partes contratantes.

La técnica jurídica señala que un Convenio de esta especie es un contrato bilateral que requiere el concurso de las voluntades de ambas partes contratantes para su perfeccionamiento, de tal modo que cualquiera enmienda u omisión efectuada por una sola de las partes significa un ejercicio unilateral de voluntad que desfigura el contrato en su esencia.

El criterio adoptado por la Cámara de Diputados en orden a eliminar del texto del proyecto de acuerdo en estudio las referencias a las notas de fechas 14 y 21 de septiembre de 1953, no es compartido por vuestra Comisión de Relaciones Exteriores por las razones de orden jurídico y práctico ya señaladas.

Es por ello que os recomienda aprobar el proyecto de acuerdo en informe con la sola enmienda, de agregar en su artículo único, a continuación de la frase “y 1º de mayo de 1952”, la siguiente: “y el 14 de septiembre y 21 de septiembre de 1953”, con lo cual se restablece en su forma y fondo el texto del proyecto de acuerdo contenido en el Mensaje original del Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1955.—(Fdos.): *E. Cruz-Coke.*—*E. Moore.*—*I. Torres.*—*González, don Eugenio.*—*Daniel Egas M.*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE COOPERACION TECNICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por

vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, por el cual se aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de los Estados Americanos, denominada "Entendimiento sobre el establecimiento de uno o más Centros de Cooperación Técnica", celebrado por cambio de notas fechadas el 25 de abril y el 1º de mayo de 1952, suscritas por el Embajador de Chile en los Estados Unidos y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

El Convenio en referencia, ha sido tramitado a esta Comisión debido a que en él se contienen algunas cláusulas sobre exenciones arancelarias y tributarias, respecto de las cuales debemos informar a la Corporación, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento.

Sin perjuicio de otras disposiciones que importan la concesión de determinadas prerrogativas a los funcionarios de los Centros de Cooperación Técnica que actúan en Chile, concretamente dos son las cláusulas que ha reparado vuestra Comisión de Hacienda. Ellas son las cláusulas 7ª y 9ª, que dicen:

"7º—El Gobierno de Chile concederá al personal y a los técnicos destinados a los Centros, los mismos privilegios e inmunidades a que tengan derechos los funcionarios de otros organismos internacionales, en servicio oficial, inclusive la exención de derechos aduaneros para la introducción de sus efectos personales".

"9º—El Gobierno de Chile se compromete a eximir de todo impuesto, derecho o gravamen a los materiales y equipos proporcionados por la Entidad Colaboradora o utilizados por ella para el funcionamiento del Centro de conformidad con el acuerdo de cooperación".

Estas dos cláusulas fueron objeto de un alcance aclaratorio por medio de dos notas adicionales cambiadas por las partes contratantes, que pasan a integrar los documentos internacionales de que consta el Convenio a que se llegó en el primer momento, y que se hicieron necesarias como consecuencia de la aplicación restrictiva

que dieron a ella las autoridades aduaneras.

El referido alcance restrictivo fué el de conceptuar como "efectos personales", objeto de las liberaciones tributarias y de derechos de internación, sólo los de uso directo o inmediato del funcionario interesado, sin que se comprendieran los efectos de los miembros de sus familias o los enseres y menajes de sus casas.

Con la suscripción de las notas marginales de fechas 14 y 21 de septiembre de 1953, se ha querido aclarar que los privilegios e inmunidades que se conceden a los *funcionarios* de los Centros de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, serán los mismos concedidos a los miembros de los otros organismos internacionales que actúan en Chile; es decir, liberación de derechos e impuestos y otros gravámenes, liberación de prohibiciones y restricciones sobre la importación de sus muebles, objetos de menaje, automóviles y efectos familiares de uso personal.

La Comisión de Hacienda ha pesado debidamente el alcance y amplitud que encierra una interpretación como la expuesta, que importa un privilegio inaceptable para un determinado sector de nuestra colectividad y que no se justifica en un régimen normal de orden tributario y que deben soportar el resto de los ciudadanos.

Vuestra Comisión ha considerado, además, que disposiciones como las citadas dan margen a que se transformen en fuentes de abuso inaceptables, de modo que resolvió aprobar el proyecto de acuerdo sometido a su conocimiento, en la misma forma en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, vale decir, rechazando la interpretación de las franquicias aduaneras convenidas con un alcance mayor al que le ha dado ya en su aplicación administrativa la Superintendencia de Aduanas y que, como se ha dicho anteriormente, alcanza a los efectos personales del funcionario y no al de sus familiares.

Vuestra Comisión mantiene en este informe el criterio que sobre la materia ha

hecho presente en diversas oportunidades y que hace solamente unos pocos días propuso a la consideración del Senado el rechazo de un proyecto que establecía exenciones tributarias muy similares a la presente. En consecuencia, tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1955.—(Fdos.) : *A. Faivovich.*—*J. Prieto.*—*G. Amunátegui.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A
LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA
CONTRATAR UN EMPRESTITO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para contratar uno o más empréstitos hasta por la cantidad de \$ 57.500.000, con un interés no superior al 10% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en diversas obras de progreso comunal, entre las que figuran la construcción de caminos de acceso a numerosos cerros y obras de urbanización en los sectores populares de ellos; construcción de nuevos Auditorium y mejoramiento de los existentes; instalación de alumbrado en el Estadio de Playa Ancha y aporte para la construcción de un Campo de Deportes en el Cerro Los Placeres.

La construcción de estas obras no sólo constituye un evidente progreso de la ciudad, sino que son indispensables para el bienestar público, especialmente las vías de acceso a los cerros Bellavista, Florida, Cordillera, Las Cañas y Esperanza que es-

tán densamente poblados y carecen de caminos que los unan al resto de la ciudad.

A pesar de la urgencia que existe en la ejecución de tales obras, la Municipalidad se ha visto impedida de efectuarlas, por carecer de los recursos necesarios para ello.

Esta situación determinó el acuerdo unánime de dicha Corporación de solicitar la dictación de una ley que la autorice para contratar los empréstitos que le proporcionen los recursos suficientes, acuerdo que fue acogido por todos los Honorables Diputados de Valparaíso y por el Ejecutivo, quienes formularon las mociones y el Mensaje que dieron origen al proyecto que, aprobado por la Honorable Cámara, tenemos el honor de informaros.

Vuestra Comisión encuentra justificada la autorización solicitada, ya que estima indispensables las obras que se desea ejecutar y acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara.

Las disposiciones que contiene son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas con el objeto de asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

El servicio del empréstito significará una cantidad cercana a los \$ 16.000.000 al año, los que se obtienen con un impuesto adicional de 11% sobre el valor de las entradas a cines, teatros, centros de bailes y en general sobre cualquier espectáculo que se efectúe dentro del radio urbano de la comuna de Valparaíso, con excepción de las competencias deportivas.

Sobre este aspecto del proyecto, la Comisión se atiene a lo que informe la Comisión de Hacienda, que es la competente para pronunciarse sobre el financiamiento.

Por las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 1955.—(Fdos.): *C. A. Martínez.—G. Rivera.—González Madariaga.—Federico gueroa Toro, Secretario.*

7

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para contratar uno o más empréstitos hasta por la cantidad de \$ 57.500.000.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento, esta Comisión debe pronunciarse sobre el financiamiento del citado proyecto, el cual contempla un interés adicional del 11% sobre el valor de las entradas a cines, teatros, centros de baile y, en general, sobre cualquier espectáculo que se efectúe dentro del radio urbano de la comuna de Valparaíso, excepto el de las competencias deportivas.

El rendimiento del impuesto alcanza a \$ 16.000.000 anuales, lo que vuestra Comisión estima suficiente para cubrir el o los empréstitos.

Esta Comisión considera que este impuesto solamente debe comenzar a cobrarse una vez que la Municipalidad de Valparaíso haya contratado totalmente el o los empréstitos, cuya autorización se concede por el proyecto en informe, motivo por el cual, tiene el honor de proponeros consultar como inciso segundo del artículo 4º, el siguiente:

“Este impuesto se comenzará a cobrar una vez que se haya contratado totalmente el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º.

Como consecuencia de la adición del inciso propuesto, os recomienda la sustitución, en el inciso segundo del artículo 4º del proyecto de la Honorable Cámara de

Diputados, de la frase “inciso anterior” por “inciso primero”.

Por lo tanto, vuestra Comisión de Hacienda os propone prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe con las modificaciones indicadas.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1955.—(Fdos.): *J. Lavandero.—A. Fainovich.—G. Amunátegui.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

8

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A UN CAMION DESTINADO AL SERVICIO DE ASEO DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación, a un camión recolector de basuras destinado a los Servicios de Aseo de la Municipalidad de Iquique.

Es de conocimiento de todos el servicio indiscutible que prestan los elementos motorizados aplicados a esta clase de actividades. La labor que desarrollan es rapidísima y eficaz, por lo cual, necesariamente, deben aventajar la desarrollada con elementos antiguos.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1955.—(Fdos.).—*J. Lavandero.—A. Fainovich.—G. Amunátegui.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

9

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO EN CONTRA DEL GOBERNADOR DE FREIRINA, DON HERNAN SANTOS MONDACA.

Honorable Senado:

La I. Corte de Apelaciones de La Sere-

na os ha remitido el proceso criminal incoado con motivo de la querrela deducida por don Gerardo Protopsaltis Prinea, industrial panificador domiciliado en Vallenar, en contra del Gobernador de Freirina don Hernán Santos Mondaca, por los delitos contemplados en los artículos 158 y 255 del Código Penal, a fin de que el Honorable Senado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 42, N° 3° de la Constitución Política y 619 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, declare si ha o no lugar la formación de causa en su contra.

Expresa el señor Protopsaltis en su querrela, que el día 3 de diciembre de 1954 adquirió una partida de 500 quintales de harina de don Nicolás Chagalj para su establecimiento de panadería de Vallenar; que alcanzó a retirar 80 quintales y el saldo de 420 quintales lo dejó por algunos días en la bodega de la Sociedad Comercial y Marítima de Huasco, donde se encontraba.

Agrega que el día 21 de diciembre, el señor Gobernador de Freirina don Hernán Santos Mondaca procedió a requisar "manu militari" dicha partida de harina y ordenó al representante de la Sociedad, en cuya bodega estaba depositada, que entregara este artículo a los industriales panaderos de Freirina que carecían de ella, según lo había expresado el señor Gobernador.

Expresa, finalmente, el querellante que, en esta circunstancia, él ofreció facilitar al señor Gobernador, en calidad de préstamo, la cantidad de 150 quintales de harina, que resolvía el problema del momento, y que éste rechazó dicho ofrecimiento y efectuó la requisición, haciéndose responsable de los delitos contemplados en los artículos 158 y 255 del Código Penal, que castigan al empleado público que expropiare a otros sus bienes o le perturbare en su posesión, fuera de los casos en que la ley lo permite, y al que cometiere cualquier vejamen injusto contra las per-

sonas o usare de apremios ilegítimos en el desempeño de su cargo.

El señor Gobernador de Freirina, en su declaración ante el Juez respectivo y en su informe ante el Honorable Senado, expresa, por su parte: 1°) que efectuó la requisición de que se trata en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia del Departamento de Freirina; 2° que la requisición se llevó a efecto, no "manu militari" como dice el querellante, sino en virtud del decreto dictado por él mismo que rola en los antecedentes y que lleva el número 13 y fecha 20 de diciembre último; 3° que en el acto de la requisición ofreció entregar al querellante el valor de la harina y que éste se negó a recibirlo, por lo cual fue depositado a su orden en Tesorería; 4° que procedió a efectuar la requisición en razón de que el pueblo de Freirina, según un oficio de Carabineros de esa localidad de que tuvo conocimiento personal, estaba expuesto a carecer de pan por algunos días por falta de harina en las panaderías respectivas; y 5° que tal requisición le fue solicitada por el propio Delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, Capitán don Manuel Landaeta, quien le expresó que tenía facultades para ello.

La información de testigos, que debe servir de base a la declaración del Honorable Senado, confirma el hecho de la requisición en las circunstancias señaladas.

Del estudio detenido de los antecedentes que hemos efectuado, la mayoría de vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable señor Izquierdo, ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) que no hubo acaparamiento o especulación por parte del señor Protopsaltis, quien como industrial panadero sólo tenía materia prima disponible para un mes, lo que no constituye en manera alguna acaparamiento o especulación;

b) que el señor Gobernador, al efectuar la requisición actuó fuera de sus atribuciones, ya que no hay disposición legal al-

guna que le conceda la facultad de requisar y, por el contrario, ésta corresponde al Delegado de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, según disposición del artículo 25, letra d) del Decreto N° 1262, de 30 de diciembre de 1953, que contiene el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios;

c) que el señor Gobernador efectuó la requisición a un precio inferior al oficial que regía al tiempo de ella, con lo cual ha causado un perjuicio injusto al industrial afectado;

d) que el señor Gobernador de Freirina actuó, a juicio de algunos señores Senadores, de buena fe y con justa causa de error, lo que no quita a la solicitud de desafuero formulada el mérito de ser justificada y procedente.

Por las consideraciones relacionadas y con el voto en contra del Honorable Senador señor Izquierdo, la mayoría de esta Comisión considera que habiéndose arrojado el señor Gobernador de Freirina atribuciones que no le corresponden y cuyo ejercicio ha causado un perjuicio a un industrial, que no ha cometido tampoco actos de acaparamiento o de especulación, procede declarar que ha lugar la formación de causa criminal en su contra.

Sala de la Comisión, a 19 de abril de 1955.—(Fdos.): *H. Alvarez*,—*H. Figueroa*.—*Alessandri, don Fernando*.—*F. Bulnes*.—*Enrique Ortúzar E.*, Secretario.

10

MOCION DEL SEÑOR OPASO QUE ESTABLECE QUE LOS VINOS PARA EXPENDIO AL PUBLICO DEBEN ESTAR EMBOTELLADOS Y CON UNA MARCA REGISTRADA.

Honorable Senado:

La industria vitivinícola, que por su importancia como rama de la agricultura y por el trabajo permanente que procura a gran número de trabajadores juega un importante rol en la economía nacional,

es una de las más afectadas en su desarrollo normal por la falta de una política que resguarde sus legítimos intereses y por las pesadas cargas tributarias que sobre ella recaen, a lo que se agrega el conjunto de normas y reglas legales que se aplican en el propósito de combatir uno de los males más endémicos que aquejan al pueblo, como es el del vicio de la embriaguez.

Como norma general se puede señalar, en lo que concierne a las bebidas fermentadas, en especial, a los vinos, que las medidas de mayor alcance que se han puesto en práctica, están orientadas a restringir su producción y su expendio, sin que, en relación con estas limitaciones, se hayan contemplado, asimismo, otras disposiciones destinadas a proteger la industria vinícola y a fomentar la producción de vinos de calidad.

A este respecto la legislación vigente es inadecuada e inoperante, pues ha sido orientada sólo a dotar, a costa de la industria, de mayores recursos al Estado, a tratar de combatir el vicio de la embriaguez y a reprimir, en parte, los fraudes en la fabricación de vinos, por lo cual el productor agobiado por los fuertes tributos que sobre él pesan, ha preferido el replante de sus viñas con cepas más ordinarias, que en desmedro de la calidad, le aseguran en cambio un mayor rendimiento por hectárea. De allí que paulatinamente hayan desaparecido las grandes viñas que producían vinos de marca embotellados, y prospere el negocio de bodegas que comercian el vino suelto y propicio a toda clase de fraudes.

La producción de vinos de baja calidad ha adquirido un auge extraordinario y la venta de vinos sueltos o a granel es la forma más usual del comercio, que ha venido a reemplazar el que antes se hacía de vinos de marca embotellados, cuya calidad los había hecho afamados y conocidos en el extranjero. Y a ello se ha llegado, sin que con toda la legislación dictada se haya podido detener el vicio de la embriaguez, que más bien se desarrolla favorecido con las facilidades que tiene el hombre del pueblo para adquirir en las bodegas,

depósitos de bebidas y cantinas, grandes cantidades de vino que lleva a su hogar en envases de 10 ó 15 litros, con la consiguiente degradación familiar a que ello conduce.

Las cargas que ha aceptado la industria han producido pues sólo resultados teóricos, y ante la reducción de la producción legítima han adquirido también gran desarrollo actividades ilícitas, de carácter doloso, lesivas para la salud de la población y el interés fiscal y que son las de falsificación y adulteración de los vinos. Si bien estas actividades no son nuevas, no es menos cierto que en los últimos años han alcanzado caracteres tales, que han obligado al legislador a volver nuevamente sobre ellas para penar a sus empresarios y cómplices con fuertes multas y sanciones.

No obstante, por las modalidades ya dichas que existen actualmente en el comercio de vinos, que facilitan una petición de consumo superior al de la producción autorizada por la ley, estas actividades ilícitas prosperan en un medio tan favorable, que las medidas legales para combatir las resul-

tan en gran parte ineficaces, y llevan el desaliento a quienes se ajustan al estricto cumplimiento de las leyes.

Estas, al señalar los coeficientes de producción de vinos y el bloqueo de los excedentes, quisieron fijar un consumo medio para el país de 60 litros anuales por habitante, esto es, una cuota de producción que en la actualidad puede llegar hasta 360 millones de litros, aproximadamente. Sin embargo, en el consumo efectivo de vino estas cifras se presumen mucho más altas, pues cálculos estimativos prudentiales, las hacen subir a un monto del orden de los 700 a 800 millones de litros, sin que existan cifras exactas o aproximadas por la imposibilidad de verificarlas.

Según ellas, resulta de especial importancia conocer cuales son las de la producción efectiva, que en los últimos años, a través de los organismos oficiales, se distribuyen como sigue, tanto en sus cuotas de consumo como en sus excedentes de bloqueo.

HECTAREAS DE VIÑAS AL 31 DE ENERO DE 1953.

Hás. de Riego	Hás. de Secano	Nº de Viñas
45.865.0403	55.894.2479	31.915

PRODUCCION DE VINOS HASTA 1953, INCLUSIVE.
(en litros)

Año	Producción estimativa	Producción efectiva	Excedente	Eliminado	Excedente después de la elim.
1950	407.044.310	342.229.168	61.410.050	13.698.383	47.711.667
1951	381.492.356	329.413.158	29.769.116	6.482.324	23.286.792
1952	236.265.490	220.029.627	no hubo	—	—
1953	382.491.470	355.332.288	26.642.930	6.147.072	20.495.868

Las cifras que se dan como excedentes después de la eliminación de parte de la producción, son sólo estimativas, y en la realidad este excedente es sólo teórico, puesto que en el conjunto de la producción total se incluyen las viñas que por disposición de la ley se encuentran exentas de

cubrir cuotas de excedentes, como también aquellas que se encuentran en parte o totalmente liberadas por el arranque de cepas. Por esta razón, los excedentes efectivos son muy inferiores, y en el hecho, con porcentajes de diferencia muy pequeños, no sobrepasan una cifra del orden de

los seis millones de litros, que en los últimos años es el que corresponde al excedente eliminado.

Entre estas cifras de producción y las que anteriormente hemos anotado en el consumo efectivo, existe pues una diferencia que llega en relación con el último año hasta un 100%. Esto habría que atribuirlo, o a una producción y comercio clandestino, lo que no se compadece con las estadísticas de producción, o a un comercio ilícito de vinos falsificados y adulterados, como es lo que efectivamente ocurre.

El uso de la venta de vinos sueltos o a granel o envasados en chuicos u otros medios, facilita además estas actividades dolosas. Los exámenes que se han hecho de distintos tipos de vinos ofrecidos al consumidor en esa forma, acusan un grado alcohólico no superior a los 6 ó 7 grados, contra los 11 grados que tiene el producido por los viñedos. Estos hechos vienen a demostrar que el volumen de la producción es aumentado fraudulentamente por el procedimiento de rebajar su grado alcohólico con la adición de agua, a lo que se agrega el de la falsificación por medio de azúcares, tintes, lavado de orujos, etc., todo lo cual deja grandes utilidades a sus autores, en desmedro del legítimo interés de los productores. Se engaña así al consumidor, se defrauda al Fisco y se daña al productor o al distribuidor honesto.

Las pesadas cargas tributarias, las dificultades de todo orden que encuentra el productor, la imposibilidad de aumentar las cuotas de exportación por la dilación gubernativa en fijar el tipo de retorno de divisas, etc., llevan ya a una situación insostenible. Es necesario, en consecuencia, terminar con esta anomalía y ante la indolencia e incapacidad gubernativas para consultar en defensa de la industria, algunas nuevas medidas, que permitan también un más eficaz poder contralor, debe una vez más el legislador ocuparse de este asunto. Una fórmula adecuada sería la de prohibir la venta de vinos sueltos o a granel, envasados en chuicos o de

más medios de envase y, como se hace en otros países, obligar el expendio del vino embotellado, con marcas registradas. Junto con ser esta modalidad una forma de defensa de la industria legítima, pues renacerá el interés por producir vinos de calidad, lo es también una de combatir la embriaguez, puesto que sin necesidad de medidas coercitivas, la producción se reducirá de hecho por el menor rendimiento de la cepa fina; no existirá la facilidad de llevar vino a los hogares en grandes cantidades y su venta quedará reducida a la cuota anual de producción por ser más efectiva su fiscalización. Además, se impedirá la falsificación o adulteración, puesto que el vino de menor grado alcohólico, al ser embotellado, a corto plazo se torna ácido o agrio.

Estas medidas tendrán que completarse más adelante con otras destinadas a modificar el sistema tributario de la viñas, con la división del país en zonas de producción en cada una de las cuales rija uno adecuado a sus características y con todas aquellas complementarias que se juzgue conveniente para permitir desenvolverse a la industria con mejores posibilidades.

En cuanto a la dificultad que podría ocurrir en el abastecimiento de botellas y demás artículos para este proceso, ésta se soluciona, como se ha hecho en otras oportunidades, mediante determinados plazos en la vigencia de la ley y otros especiales, para que las fábricas que elaboran botellas vineras puedan ajustar su producción a las nuevas normas.

Con las razones y antecedentes expuestos, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo 1º—Los vinos, tanto de producción nacional como extranjera, para su expendio al consumo público, sólo podrán venderse embotellados y con marcas registradas.

Los productores, fabricantes y comer-

ciantes en vinos, para los efectos de la inscripción de marcas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 11.256, de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 2º—Se prohíbe a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 130 de la ley N° 11.256, la venta de vinos de producción nacional a granel, en chuicos o en cualquier otro envase que no sea el que se autoriza por la presente ley.

Artículo 3º—Los vinos de producción nacional para su expendio al consumo público, deberán venderse en botellas de un litro, setenticinco, cincuenta y veinticinco centilitros, con etiquetas registradas en la forma señalada en el inciso segundo del artículo primero de esta ley.

Seis meses después de la publicación de esta ley, las fábricas que elaboren botellas vineras, deberán ajustar su producción a las medidas autorizadas en el inciso primero de este artículo.

Sólo se aceptará para estas medidas una diferencia hasta de un dos por ciento, y la contravención a lo dispuesto en este artículo respecto de la elaboración de botellas vineras será penada con el comiso de la mercadería.

Artículo 4º—Cualquiera infracción a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de esta ley, será castigada con multa a beneficio fiscal de uno a diez suel-

dos vitales del Departamento de Santiago y la reincidencia con el doble, sin perjuicio de las demás sanciones a que se refiere el artículo 76 de la ley N° 11.256.

Corresponderá a la Dirección General de Impuestos Internos, por intermedio de su Departamento de Alcoholes, velar por el cumplimiento de esta ley, para lo cual se regirá por las normas generales y particulares que para el cumplimiento de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas se le conceden por la ley N° 11.256.

Artículos transitorios:

Artículo 1º—Esta ley regirá a contar del 1º de enero de 1956, en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua; a contar del 1º de enero de 1957, en las provincias al norte de la de Aconcagua; y a contar del 1º de enero de 1958, en las provincias al sur de la de Santiago.

Artículo 2º—Los excedentes de vinos que a la fecha de vigencia de esta ley existan envasados en botellas con medidas destinadas a las que en ella se autorizan, deberán ser registradas en el Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos, la que entregará a cada tenedor de ellos, un sello de garantía que autorice su expendio para el consumo público”.

Fdo.—*Pedro Opaso C.*—Santiago, 20 de abril de 1955.

